

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE MARZO DE 1991

Nº 21.744

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE

ACUERDO MUNICIPAL No. 11

(Del 9 de agosto de 1990)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 35 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1977 Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE BOQUETE."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE

ACUERDO MUNICIPAL No. 11

(Del 9 de agosto de 1990)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 35 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1977 Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE BOQUETE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y;

CONSIDERANDO:

- A- Que se hace necesario modificar el Regimen Impositivo que rige actualmente al Municipio de Boquete.

ACUERDA:

ARTICULO 1 : - Modifícase el Acuerdo No. 35 del 29 de Diciembre de 1977, el cual quedará así:

Disposiciones fundamentales:

ARTICULO 1: Los tributos Municipales de Boquete para su administración se dividen así: Impuestos, Tasas y Derechos, Otros tributos varios.

ARTICULO 2: a) Son impuestos los tributos que impone el Municipio a personas jurídicas o naturales por realizar actividades, comerciales o lucrativas de cualquier clase.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES**MARGARITA CEDENO B.****DIRECTOR****SUBDIRECTORA****OFICINA**

Avenida Norte (Elroy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.90

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- b) Son tasa y derechos, los tributos que imponga el Municipio a personas jurídicas o naturales por recibir de él los servicios, sean estos administrativos o finalistas.
- c) Son tributos varios, aquellos que el Municipio imponga a las personas naturales o jurídicas tales como arbitrios y recargos, los arbitrios con fines no fiscales, las contribuciones a las personas especialmente interesadas en las obras, instalaciones o servicios municipales, multas, reintegros y otros.

Código

1.1.2.5

Sobre actividades comerciales y Servicios
Impuesto que debe pagar todo establecimiento que se dedique a la compra y venta de bienes y servicios, incluidas las empresas que se dedican a la prestación de Servicios Comunales y/o personales.

DETALLE

1.1.2.5. 01

Venta al por mayor de Productos Nacionales y Extranjeros:

Los establecimientos de ventas de productos al por mayor pagarán por mes o fracción de mes:

B/. 10.00 a B/. 40.00

1.1.2.5. 03

Establecimientos de venta de Autos y Accesorios:

Los establecimientos que se dediquen a la venta de autos o accesorios, pagarán por mes o fracción de mes:

B/. 10.00 a B/. 20.00

- 1.1.2.5. 04 Establecimientos de venta de maderas Aserradas y Materiales de Construcción:
Pagaran por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.5. 05 Establecimientos de ventas al por menor:
Pagaran por mes o fracción de mes de:
B/.2.00 a B/.75.00
- 1.1.2.5. 06 Establecimientos de ventas de licor al por menor
a. Las cantinas y toldos de carácter transitorio pagaran de:
B/.50.00 a B/.200.00 por semana.
- b. Igualmente podrá autorizar la Alcaldía durante la celebración de competencias deportivas, el expendio de cervezas en los estadios y gimnasios nacionales a particulares y lugares análogos, mediante el pago anticipado del impuesto que será establecido por el Tesoro Municipal entre:
B/.25.00 a B/.50.00 por espectáculos.
- c. El impuesto mensual sobre cantinas será de:
Cabecera: B/.50.00 a B/.75.00
Demas Poblac. B/. 15.00 a B/.50.00
- d. El impuesto mensual sobre las bodegas será:
B/.50.00 a B/.75.00
- e. El impuesto para otros establecimientos que no se puedan catalogar como cantinas o bodegas pero que se expide licor pagán:
B/.10.00 a B/.45.00
- 1.1.2.5. 07 Establecimientos de artículos de segunda mano
Pagarán por mes o por fracción de mes de:
B/.7.00 a B/.15.00
- 1.1.2.5. 09 Casetas Sanitarias
Utilizadas para expendio de carnes, legumbres, y frutas ubicadas en Supermercados, tiendas de abarrotes y otros lugares.
De acuerdo a la ubicación y volumen de ventas pagarán por mes o fracción de mes así:
a) Ubicadas en tiendas y abarroterías
B/.2.00 a B/.15.00
b) Ubicadas en los Supermercados
B/.10.00 a B/.30.00

c) Ubicadas en el Mercado Público

B/.5.00 a B/.15.00

- 1.1.2.5. 10 Estaciones de Ventas de Combustibles
De acuerdo a su ubicación y volumen de Ventas pagarán por mes o por fracción de mes así:
B/.7.00 a B/.10.00 Por cada Surtidor
- 1.1.2.5. 11 Garajes Públicos
Pagarán por mes o fracción de mes de
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.5. 12 Talleres comerciales y reparación de autos
Los talleres de todo tipo (electricidad, refrigeración, mecánico, etc.) Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.3.00 a B/.15.00
- 1.1.2.5. 13 Servicios de Remolques (Grúas)
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.15.00
- 1.1.2.5. 15 Floristerías
Los establecimientos donde se venden flores cubrirán un impuesto por mes o fracción de mes así:
a. Los que venden arreglos florales de:
B/.5.00 a B/.10.00
b. Viveros que venden flores de:
B/.5.00 a B/.15.00
c. Venta de flores transitorias,
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.5. 16 Farmacias
Los establecimientos dedicados a la venta de medicamentos pagarán por mes o fracción de mes de:
Con patente de Farmacia de:
B/.25.00 a B/.30.00
No teniendo patente de farmacia y se venden medicamentos de:
B/.2.00 a B/.7.00
- 1.1.2.5. 17 Kioskos en general
Los establecimientos de capital limitado, que se dedican al expendio de sodas, galletas, chicles, frutas, etc., pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.3.00 a B/.10.00
- 1.1.2.5. 18 Joyería y relojerías
Los establecimientos que se dediquen a la venta, fabricación y reparación de joyas, relojes; pagarán por mes o fracción de mes así:
B/.10.00 a B/.20.00

- 1.1.2.5. 19 Librerías y ventas de artículos de Oficina
Pagarán por mes o fracción de mes:
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.5. 20 Depósitos Comerciales
Incluye los ingresos percibidos por el gravamen de aquellos locales que son utilizados exclusivamente para depósitos, y no como establecimiento de distribución comercial, pagarán por mes o fracción de mes:
B/. 5.00 a B/.20.00
- 1.1.2.5. 22 Mueblerías y Ebanisterías
Los establecimientos de ventas de Muebles, equipos eléctricos, refrigeradoras y aquellos que tapan muebles pagarán por mes o fracción de mes así:
- Los establecimientos que se dedican exclusivamente a la ebanistería pagarán por mes o fracción de mes:
de B/.6.00 a B/.15.00
- Las mueblerías pagarán por mes o fracción de B/.10.00 a B/.20.00
- 1.1.2.5. 23 Discotecas y Video cassettes
Los establecimientos que se dedican a la venta de discos o alquiler de películas pagarán por mes o fracción de mes:
de B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.5. 24 Ferreterías
Incluye establecimientos que se dedican a la venta de pintura, vidrios, clavos, tuercas, pegamentos, cemento, etc., pagarán por mes o fracción de mes:
B/.20.00 a B/.30.00
- 1.1.2.5. 25 Bancos y casas de cambio Privados
Conforme a su volumen de operaciones, su categoría, pagarán por mes o fracción de mes:
B/.30.00 a B/.50.00
- 1.1.2.5. 26 Casa de empeño y préstamos
De acuerdo a su volumen de operaciones, pagarán por mes o fracción de mes así:
- Casa de empeño:
B/. 10.00 a B/.30.00

-Instituciones financieras y de préstamos:

B/.15.00

a

B/.50.00

1.1.2.5. 27

Clubes de Mercadería

Los negadores, sean que propietarios de personas naturales o jurídicas que en sus operaciones comerciales o industriales que utilicen como sistema de venta los llamados "Clubes de Mercadería" en general pagarán así:

- 15 milésimas del valor total de todas las láminas (lista de numeración de 00 a 99) que existan en cada establecimiento.

Los propietarios de Clubs de Mercaderías están en la obligación de reportar a la Tesorería Municipal mensualmente la cantidad de láminas que usaran y el valor total de las mismas.

1.1.2.5. 28

Agentes Distribuidores, Agentes comisionistas y representantes de fábricas

Se entiende toda persona natural o jurídica que accione mercancías por compra o consignación con el fin específico de dedicar tales mercancías a su venta o distribución, pagarán por mes o fracción de mes:

B/. 5.00

a

B/.30.00

1.1.2.5. 29

Compañías de Seguros, Capitalizadoras y Empresas de Fondo Mutuo

Las compañías que se dedican al sistema de ahorros sin intereses beneficiándose sus integrantes con la totalidad de sus ahorros por medio de los sorteos de la lotería y aquellas en que los integrantes participan con sus acciones en la compra de otras de mayor valor en otras empresas, pagarán por mes o fracción de mes:

B/.15.00

a

B/.40.00

1.1.2.5. 30

Rótulos, anuncios y avisos

Se entienda por rótulos el nombre del establecimiento o la descripción o distintivo a la forma o título como esta descrito en el catastro municipal o cualquier otra manera como se distinga el respectivo contribuyente, tratase de persona natural o jurídica que se establezca o haya establecido cualquier negocio, empresa actividad gravable por municipio pagarán su impuesto anual de la siguiente manera:

- a. Cuando el rótulo sea solamente el nombre o inscripción pagarán un impuesto anual de:
B/. 5.00 a B/. 10.00
- b. Cuando el rótulo sea un distintivo físico o un letrero, o un cartel y este colocado en la pared o en algún lugar dentro de la propiedad del establecimiento pagarán un impuesto anual de:
B/. 5.00 a B/. 15.00

1.1.2.5. 35 Aparatos de medición

Pagarán por año o fracción de año como sigue:

- a. Capacidad de 25 lbs. B/. 5.00
b. Capacidad de 25 lbs. hasta 100 lbs. B/. 10.00
c. Capacidad de más de 100 lbs hasta 1000 B/. 15.00
d. Capacidad de 1000 lbs en más. B/. 20.00

1.1.2.5. 39 Deguello de Ganado

Se pagarán de la siguiente manera:

- a. Por cada cabeza de ganado vacuno macho
B/. 3.50
b. Por cada cabeza de ganado vacuno hembra
B/. 4.00
c. Por cada ternero
B/. 10.00
d. Por cada cabeza de ganado vacuno

1.1.2.5. 40 Restaurantes, Salles y otros establecimientos de expendio de comidas y bebidas.

De acuerdo a su ubicación y volumen de operación pagarán por mes o fracción de mes:

B/. 10.00 a B/. 20.00

La venta de comida transitorias pagarán por día o fracción de día:

B/. 5.00

1.1.2.5. 41 Heladerías o helisquerías

Pagarán por mes o fracción de mes así:

Los establecimientos que se dedican al expendio de heladerías, cremadadas y otros pagarán mensualmente de:

B/. 5.00 a B/. 10.00

1.1.2.5. 42 Casas de Puerquería y Panadería

Se aplicará a los locales donde se elaboran personas en forma permanente y a las viviendas que son p-

cupadas por personas de tipo transitorio por periodo de tiempo, pagarán por mes o fracción de mes:

B/.25.00 a B/.50.00

1.1.2.5. 43 Hotels y Motels

Tomando en cuenta la ubicación comercial y capacidad productiva, los hoteles y moteles pagarán por mes o fracción de mes:

B/.40.00 a B/.80.00

1.1.2.5. 44 Casas de alojamiento ocasional

Los establecimientos dedicados a ofrecer alojamiento por periodo corto de tiempo y con tarifas establecidas pagarán:

B/.1.00 a B/.2.00 por cuarto diario

1.1.2.5. 45 Prostitución, Cabarets y Boites

a. Los establecimientos que realizan espectáculos nocturnos permanentes pagarán por mes o fracción de mes:

B/.15.00 a B/.25.00

b. Los salones donde se realizan los espectáculos nocturnos eventuales pagarán por día:

B/.5.00 a B/.15.00

c. Los prostibulos pagarán:

B/.1.00 a B/.2.00 por cuarto diario.

1.1.2.5. 46 Salones de Baile, Balnearios y Sitios de Recreación.

Se aplica a los salones donde se ejecutan bailes eventuales o permanentes y aquellos donde se ofrecen facilidades de recreación cobrando una cuota, pagarán por mes o fracción de mes:

B/.10.00 a B/.15.00

NOTA: La Alcaldía se expedirá por medio alguno sin el previo pago a la tesorería del municipio respectivo.

1.1.2.5. 47 Cafes de música

Pagarán por mes o fracción de mes:

B/.15.00 a B/.20.00

1.1.2.5. 48 Aperturas de locales comerciales

Se aplica a los aperturas comerciales de diversión que se hacen en la celebración pública de eventos, pagarán por mes o fracción de mes:

B/.15.00 a B/.20.00 por apertura.

1.1.2.5.

49

Biliartes

De acuerdo a su ubicación pagarán por mes o fracción de mes:

B/.1.00 a B/.15.00 por mes

1.1.2.5.

50

Espectáculos Públicos de carácter luctativo

Incluye los espectáculos artísticos y deportivos con carácter luctativo como lucha libre, boxeo, parques de diversión, etc., pagarán por mes o fracción de mes así:

-Boxeo así: Profesional de B/.15.00 a B/.30.00 por función.

-Lucha libre pagarán de B/.10.00 a B/.25.00 por función.

-Parques de diversiones pagarán de B/.5.00 a B/.100.00 mensual o fracción de mes.

-Cinematografía pagarán de B/.50.00 a B/.100.00 mensual.

-Espectáculos artísticos y otros no clasificados pagarán de B/.15.00 a B/.30.00

1.1.2.5.

51

Gallineros, Bolos y Boliches

Pagarán por mes o fracción de mes así:

-Gallineros de: B/.75.00 a B/.200.00

-Bolos de: B/.100.00 a B/.150.00

-Boliches de: B/.450.00 a B/.550.00

Transitorio por día:

-Gallineros B/.10.00 a B/.30.00

-Bolos B/.10.00 a B/.25.00

-Boliches B/.40.00 a B/.100.00

1.1.2.5.

52

Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza

Se registra a los establecimientos que se dedican al corte de cabello y otras actividades dentro del ramo, pagarán por mes o fracción de mes así:

-Barberías y Peluquerías pagarán de:

B/.5.00 a B/.10.00

NOTA: No pagará inmediato la tarifa operativa por el dueño del negocio.

1.1.2.5.

53

Lavanderías y Tintorerías

Según su ubicación, volumen de operación y equipos instalados pagarán por mes o fracción de mes así:

a. Lavanderías y Tintorerías de

B/.5.00 a B/.10.00

b. Lavamáticos de:

B/.2.00 a B/.4.00 por máquina mensualmente

1.1.2.5. 54 Estudios fotográficos y Televisión

Por la clasificación del impuesto que debe pagar se tomará en cuenta la ubicación, área del local que ocupa, capacidad del equipo que utilice y el volumen de operaciones, pagarán por mes o fracción* de mes:

B/.5.00 a B/.30.00

1.1.2.5. 60 Hospitales y Clínicas Hospitales Privados

Se refiere a los hospitales y Clínicas que brinden un servicio Médico y de Hospitalización cobrando una tarifa. De acuerdo a su ubicación, número de camas, actividades y tarifas pagarán por mes o fracción de mes:

B/.10.00 a B/.30.00

1.1.2.5. 61 Laboratorios y clínicas privadas

Se refiere a los ingresos que se perciben en concepto del gravamen a los fabricantes de artículos químicos, dentales, etc., y a las clínicas privadas donde se atiende a base de consultas. Pagarán por mes o fracción de mes así:

-Los laboratorios de B/.10.00 a B/.20.00

-Las clínicas Privadas pagarán de B/.4.00 a B/.15.00

1.1.2.5. 64 ✓ Funerarias y Velatorios Privados

Incluye los ingresos percibidos por el gravamen a la actividad comercial de las empresas que se encargan de proveer las cajas, carrozas y demás objetos utilizados en el entierro, pagarán por mes o fracción de mes:

B/.5.00 a B/.15.00

1.1.2.5. 65 Servicios de Funeración

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.5.00 a B/.15.00

1.1.2.5. 70 Sedería y Cosméticas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.10.00 a B/.15.00

1.1.2.5. 71 Aparatos de ventas automáticas de Productos

Se refiere a los aparatos mecánicos expendedores de productos (cigarrillos, sodas, etc.) a base

de colocación previa de monedas, pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.2.00 a B/.5.00 por máquina

1.1.2.5. 72 Establecimientos de Ventas de Productos Agrícolas

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.15.00 a B/.40.00

1.1.2.5. 73 Establecimientos de Venta de Calzados

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.10.00 a B/.20.00

1.1.2.5. 74 Juegos Permitidos

Incluye los ingresos en concepto de juegos de suerte y azar, como son los dados, las barajas, dominó, etc., siempre y cuando estén autorizados previamente por la Junta de Control de Juegos, pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.5.00 a B/.50.00

CODIGO 1.1.2.6.

SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Se refiere al impuesto que deben pagar todos los establecimientos que producen bienes y servicios para la venta, a un precio con el que normalmente se trata de cubrir su costo.

1.1.2.6. 01 Fábrica de Productos alimenticios Diversos

Se refiere al ingreso que se percibe por el gravamen a las industrias que procesan diversidad de productos alimenticios y no una sola línea de producción pagarán por mes o fracción de mes:

B/.5.00 a B/.25.00

1.1.2.6. 02 Fábrica de aceites y grasas de vegetales

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.10.00 a B/.30.00

1.1.2.6. 03 Fábrica de Embutidos

Industrias que se dedican a la fábrica de salchichas, mortadelas, jamones, chorizos, etc.

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.10.00 a B/.40.00

1.1.2.6. 04 Fábrica de Galletas

Pagarán por mes o fracción de mes:

B/.15.00 a B/.30.00

1.1.2.6. 05 Fábricas de Harina

Pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.15.00 a B/.50.00

- 1.1.2.6. 06 Fábrica de Helados y Productos Lácteos
Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que se dedican a la producción de helados y demás productos derivados de la leche pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.30.00
- 1.1.2.6. 07 Fábrica de Hielo
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.6. 08 Fábrica de pastas Alimenticias
Se refiere a las Industrias que utilizando la masa de harina de trigo hacen fideos, tallarines, macarrones, etc. Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.25.00
- 1.1.2.6. 09 Fábrica de Envasado o Conservación de Frutas y Legumbres
Se refiere a las empresas que se dedican al envasado de productos hervidos con almíbar, miel y frutas, y de legumbres como pimientos, pepino y otros similares comestibles preparados con vinagre, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.30.00
- 1.1.2.6. 10 Fábricas de Pastillas y Chocolates
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.6. 11 Panaderías, Dulcerías y Reposterías
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.15.00
- 1.1.2.6. 21 Fábricas de Prendas de vestir
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.20.00
- 1.1.2.6. 22 Fábrica de Calzado
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.6. 23 Sastrería y Modistería
Se refiere a los pequeños talleres donde se cosen vestidos de hombres y de mujeres, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.2.00 a B/.5.00

- 1.1.2.6. 24 Fábrica de Colchones y Almohadas
Fábricas que se dedican al relleno de saco con lana, plumas, cerdas y otra cosa filamentosa o elástica. Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.30.00
- 1.1.2.6. 30 Aserrios y Aserraderos
Se refiere a los establecimientos donde se asiera la madera, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.30.00
- 1.1.2.6. 31 Fábrica de Muebles y Productos de madera
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.15.00
- 1.1.2.6. 35 Fábrica de Papel y Productos de Papel
Incluye a las industrias que producen resmas de papel, cuadernos, sobres y demás derivados del papel, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.25.00
- 1.1.2.6. 41 Fábrica de Productos Químicos
Se refiere a las fábricas que elaboran sustancias químicas como insecticidas, pesticidas, fungicidas, etc., pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.20.00
- 1.1.2.6. 42 Fábrica de Jabones y Preparadores de limpieza
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.20.00
- 1.1.2.6. 44 Fábrica de productos plásticos
Se refiere a las fábricas que producen artículos mediante la modelación del plástico, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.15.00 a B/.30.00
- 1.1.2.6. 45 Fábrica de Pinturas, Barniz y Laca
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.15.00 a B/.40.00
- 1.1.2.6. 51 Fábrica de Productos de Cerámica
Fábrica de vajillas y otros objetos de barro, loza y porcelana de toda clase y calidad pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.25.00
- 1.1.2.6. 53 Fábrica de Vidrios, Productos de Vidrios u otros
Se refiere a las fábricas de objetos de cristal y derivados como espejos, taca, jarras, platos.

etc., pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.5.00 a B/.15.00

- 1.1.2.6. 54 Fábrica de Bloques, Tejas, y Ladrillos
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.15.00
- 1.1.2.6. 55 Fábrica de productos metálicos
Se refiere a aquellas fábricas que producen artículos de cobre, bronce, zinc, níquel, hierro, etc., pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.20.00
- 1.1.2.6. 60 Fábrica de cepillos y escobas
Se refiere a las fábricas de escobas, cepillos y demás similares utilizados para limpiar, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.25.00
- 1.1.2.6. 61 Fábrica de Baúles, maletas y Bolsas
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.15.00
- 1.1.2.6. 62 Talleres de Artesanías y Pequeñas Industrias N. E.O.C.
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 a B/.10.00
- 1.1.2.6. 63 Talleres de imprenta, Editoriales e Industrias Conexas
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.12.00 a B/.30.00
- 1.1.2.6. 65 Descascaradoras de granos
Pagarán por mes o fracción de mes por cada una
Descascaradoras B/.8.00 a B/.10.00
Secadora B/.8.00 a B/.10.00
Despulpadora B/.8.00 a B/.10.00
- 1.1.2.6. 66 Planta de Torrefacción de café
Se refiere a las plantas que se dedican a la tostadura del café, pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.8.00 a B/.15.00
- 1.1.2.6. 67 Trapiches Comerciales
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.2.00 a B/.5.00

- 1.1.2.6. 70 Fábrica de Concreto
Incluye las fábricas que por acumulación y mezclado del cemento y otras partículas forman una masa utilizada en las construcciones y que se denomina concreto pagarán por mes o por fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.25.00
- 1.1.2.6. 72 Constructoras
Se refiere a las empresas que se dedican a la construcción, pagarán por mes o fracción de mes
B/.10.00 a B/.30.00
- 1.1.2.6. 73 Procesadoras de Mariscos y Aves
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.10.00 a B/.25.00
- 1.1.2.6. 74 Fábrica de alimentos para animales
Pagarán por mes o fracción de mes de:
B/.5.00 B/.20.00

CODIGO 1.1.2.8.
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

Incluye los impuestos que poseen las características definidas para los impuestos indirectos pero que no están incluidos en las categorías anteriores.

- 1.1.2.8. 04 Edificaciones y reedificaciones
Las edificaciones y reedificaciones que se realizan dentro del Distrito pagarán al 1% el valor de la obra residencial y el 2.5% de tipo comercial. -

Impuesto sobre Vehículos

El impuesto sobre vehículos se pagará anualmente según la tarifa siguiente: Decreto de gabinete #23 del 28 de febrero de 1971.

- a. Por un automóvil de uso particular hasta 5 pasajeros
B/.24.00
- b. Por un automóvil de uso particular hasta 6 pasajeros
B/.34.00
- c. Por un automóvil de alquiler hasta 5 pasajeros
B/.15.00
- d. Por un automóvil de alquiler hasta 6 pasajeros
B/.24.00
- e. Por un ómnibus de 10 pasajeros sin pasar a los 22
B/.50.00

- f. Por un ómnibus de 10 pasajeros o menos
B/.40.00
- g. Por un omnibus de más de 22 pasajeros sin pasar a los 40
B/.70.00
- h. Por un ómnibus de más de 40 pasajeros
B/.82.00
- i. Para vehículos hasta de 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular, para uso particular
B/.40.00
- j. Para vehículos o camiones hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular para uso comercial
B/.44.00
- k. Por un camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso bruto vehicular, sin pasar de 6.4 toneladas
B/.60.00
- l. Por un camión de más de 6.4 toneladas métricas de peso bruto vehicular,
B/.100.00
- m. Por un camión grúa de más de 10.9 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 14 toneladas
B/.125.00
- n. Por un camión o grúa de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 18 toneladas
B/.155.00
- o. Por un camión de 18 toneladas métricas de peso bruto vehicular hasta 22.0 toneladas
B/.180.00
- p. Por un camión o grúa de más de 24.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular
B/.240.00
- q. Por un camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular
B/.146.00
- r. Por un camión tractor de más de 24.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular
B/.178.00
- s. Por semi-remolques hasta 5 toneladas métricas de peso bruto vehicular
B/.20.00
- t. Por semi-remolque o remolque de más de 5 toneladas métricas de peso bruto vehicular
B/.60.00
- u. Por un semi-remolque de más de 14 toneladas métricas de peso bruto vehicular.
B/.60.00
- v. Por una motocicleta para uso particular
B/.20.00
- w. Por una motocicleta para uso comercial
B/.16.00

x. Por una carretilla, carreta, bicicleta, solamente se les cobrará el valor de la placa que es de:

B/.3.00

y. Las placas de demostración se suministrarán a los comerciantes de automóviles mediante el pago de

B/.50.00

NOTA: En este Impuesto no está incluido el valor de la placa.

CODIGO 1.2.1.1.
ARRENDAMIENTOS

Ingresos detenidos en concepto de alquiler de tierras y bienes por el que se cobre un canon de arrendamiento.

1.2.1.1.0.1. Arrendamiento de edificios y locales pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.50.00 a B/.150.00

1.2.1.1.0.2. Arrendamiento de lotes y tierras municipales pagarán por lote anual:

B/.5.00 a B/.100.00

1.2.1.1.0.5. Arrendamientos de terrenos y bóvedas en el cementerio público; pagarán un impuesto anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

a. Bóvedas para adultos B/.5.00

b. Bóvedas para niños B/.2.50

Los osarios serán arrendados en b/.4.00 por anualidad adelantada.

NOTA: El arrendamiento será cubierto por anualidades anticipadas. Al vencer el período de arrendamiento de cada bóveda o fosa se dará una prórroga hasta sesenta (60) días para renovar el pago de alquiler. De no apersonarse estas a la tesorería municipal la administración procederá a la exhumación de los restos que serán colocados en un lugar escogido al efecto por el término de tres (3) meses. Transcurrido este término sin que hayan reclamado los restos serán incinerados.

1.2.1.1.0.8. Arrendamiento de Bancos en el Mercado Público se cobrará diario así:

a. Caines B/.2.00 a B/.3.00

b. Otros Art B/.1.00 a B/.3.00

c. Fondas B/.1.00 a B/.3.00

CODIGO 1.2.1.3.0.7.
VENTA DE AGUA

El uso del agua se pagará así:

Por mes o fracción de mes de:

Residenciales de	B/ 2.00 a B/ 10.00
Hoteles de	B/ 9.50 a B/ 20.00
Riego X hect. Agrícola de	B/ 5.00 a B/ 50.00
Riego X Hect. de Ganadería	B/ 2.00 a B/ 50.00

CODIGO 1.2.1.3.0.8.
VENTA DE PLACAS

Son los ingresos provenientes de la venta de placa para vehículos carretas, remolques, motocicletas, bicicletas, etc.

Pagarán en este caso específico la lata de B/ 3.00 a B/ 5.00

CODIGO 1.2.1.4.
INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS

1.2.1.4. Aseo y Recolección de Basura

Incluye los ingresos que percibe el Municipio por brindar el servicio de Recolección de Basura a la comunidad pagarán por mes o fracción de mes de:

Residencial	B/ .1.00	a	B/ .3.00
Comercial	B/ .1.50	a	B/ .6.00

CODIGO 1.2.4.1.
DERECHOS

1.2.4.1. 09 Extracción de Arenas, Cascajos, Ripio, etc.

Pagarán de la siguiente manera:

- Piedra Caliza, cabeza, cal, B/.0.10 por metro cúbico (B/.0.76 por yarda cúbica)
- Arena, cascajo, Ripio B/.0.35 por metro cúbico (B/.0.27 por yarda cúbica)

Los camiones que transporten mas de 4 yardas pagarán B/.1.25 por yarda de arena adicional.

1.2.4.1. 10 Matadero y Zahurdas Municipales

Se pagará así:

- Derecho de Pesa por cada animal que ingrese a la zahurda B/.0.50
- Introducción, matanza y aseo de cada cerdo y chivo de B/.3.75 a B/.5.00
- Introducción, matanza y aseo por cada ganado vacuno B/.4.25 a B/.10.00
- Por el derecho de postes en barrios o campos pagará:

- a. Sez vacuno, lanar o cabrio B/.3.00
b. Cada cerdo B/.2.00

1.2.4.1. 12 Cementerios Públicos

1. Las inhumaciones de cáda-veres en el Cementerio Público del Distrito de Boquete se regirá por las siguientes tarifas:

- a. En las Bóvedas B/.3.00
b. En la tierra B/.4.00 a B/.10.00

1.2.4.1. 14 Uso de aceras para propósitos varios

Se refiere a los ingresos por el uso de calles y aceras de una manera temporal para depósitos de materiales de construcción para la prolongación de establecimientos comerciales, instalaciones de kioskos y el uso como estacionamientos privados de áreas fuera de la línea de la propiedad, pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.5.00 a B/.10.00

1.2.4.1. 15 Permiso para industrias callejeras

Se refiere al permiso que se le otorga a las personas que se dedican a la venta de pequeños artículos en forma ambulante, pagarán por mes o fracción de mes de:

B/.5.00 a B/.15.00

1.2.4.1. 16 Ferretes

El impuesto de ferretes para animales vacunos pagarán anualmente: B/.5.00 por inscripción y B/.2.00 por re-inscripción.

1.2.4.1. 25 Servicio de Piquera

Todo servicio de Piquera de transporte colectivo y de carga pagará de:

B/.8.00 a B/.15.00

1.2.4.1. 26 Anuncios y avisos en Vías Públicas

Los tableros destinados a propagandas comerciales provisionales o permanentes pagarán anualmente de: B/.10.00 a B/.30.00

Se incluyen los anuncios o avisos para publicidad en vehículos, pantallas o telonas para exhibición al aire libre.

1.2.4.1. 27 Extracción de madera o Cáscara de Aborio

Pagará por cada de Árboles así:

Carbam.....B/.6.00

Cerdo y Rata.....	5.00
Mingie Rojo o Blanco.....	0.10
Otras especies hasta.....	2.50

1.2.4.1. 39 Guías de ganado y transporte

El transporte de ganado mayor o menor de un establecimiento a otro distrito de la República, causará una tasa de S/0.75 por cada animal que se transporte.

CODIGO 1242 TASAS

1.2.4.2. 12 Placa para animales

Todo dueño de animal está en la obligación de sacar anualmente la placa respectiva durante el mes de enero de cada año. Esta placa numerada y su valor es de S/2.00

1.2.4.2. 14 Tarjetas de vehículos

Pagarán así: S/2.00 a S/5.00

1.2.4.3. 15 Permisos para la venta de bebidas alcohólicas

Se refiere al permiso que se le concede a los cantinas para que funcionen después de las doce (12:00) de la noche pagarán por noche de:

S/15.00 a S/40.00

1.2.4.2. 19 Permisos para bailes y serenades

Incluye el permiso para efectuar bailes y permitirse música en la calle durante la noche para festejar a una persona, a otras actividades, pagarán por noche de:

S/5.00 a S/30.00

1.2.4.1. 20 Tasa de expedición de documentos

Ingresar por la expedición de Paz y Salvo, pagarán de:

S/0.15 a S/1.00

1.2.4.2. 21 Relaciones de Documentos

Se refiere a la Certificación o comprobación que presenta al Municipio para dar veracidad a un documento, o copia de los mismos de:

S/2.00 a S/5.00

1.2.4.2. 23 Expedición de carnet

Incluye la expedición de un carnet de identidad

cación otorgando derecho para efectuar determinada actividad pagarán de:

B/.0.50 a B/.4.00 mensuales

1.2.4.2. 34 Servicios administrativos de Cobros y Préstamos
Se refiere al servicio que brinda el Municipio, de cobros de préstamos efectuados a sus empleados por la cual devenga una Comisión del 1% del valor total del préstamo o bien.

1.2.4.2. 99 Todas aquellas actividades que operan en el Distrito y que no están clasificadas pagarán un impuesto según clasificación de la Tesorería Municipal.

2.1.1.1. 01 Venta de terrenos municipales

-La venta de lotes de los ejidos municipales se venderán por metro cuadrado

	Finca 10848	Finca 6155
Categoría I	B/. 3.00	B/. 3.75
Categoría II	2.50	2.50
Categoría III	2.00	0.40
Otros ejidos	B/.0.25	a B/.2.00

-La venta de terrenos en el cementerio será de:
B/.150.00 el lote.

PARAGRAFO: Toda persona que tenga sepultado, familiar o pariente, pagará una tarifa anual de B/.3.00, para mantenimiento.

ARTICULO 3: Los impuestos, contribuciones, rentas o tasas que establecen en el presente acuerdo, fijadas por mes deberán ser pagadas por el contribuyente en la Tesorería Municipal durante el mes correspondiente. Vencido el plazo para su pago, su valor, sufrirá un recargo del 20% durante el primer mes y de un recargo adicional del 1% por cada mes de mora cobrables por jurisdicción coactiva.

ARTICULO 4: Los impuestos, contribuciones, rentas, derechos o tasas fijadas por año, deberán ser pagados por los contribuyentes el primer trimestre de cada año fiscal sin recargo alguno y pasado el primer periodo siguiente se pagará un recargo adicional del 2%.

ARTICULO 5: Los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas, tasas, y otros tributos municipales dentro de los términos señalados en la ley

y este acuerdo, se considera incursión en mora con el tesoro municipal y quedan obligados a pagar el importe correspondiente del Tributo desde la fecha en que se hubiese causado y los recargos señalados en el Artículo Tercero de este Acuerdo se concede acción popular al denunciante de los infractores de las disposiciones sobre impuestos, contribuciones y tasas establecidos por este Municipio, con derecho a percibir el denunciante la totalidad del recargo correspondiente.

ARTICULO 6: No podrán las personas naturales o jurídicas que no acrediten estar en Paz y Salvo con el Tesoro Municipal en Concepto del pago del Impuesto, contribuciones, rentas y tasas, respectivas que debieran ser pagadas en los periodos fiscales vencidos, ser autorizados, permitidos admitidos por servidores públicos municipales en los actos siguientes:

1. Celebrar contratos con el Municipio
2. Recibir pagos que afecte el Tesoro Municipal excepto los correspondientes a sueldos, salarios o remuneraciones por servicios personales prestados.
3. Expedición o renovación de permisos o licencias para actividades lucrativas dentro de la jurisdicción del Municipio.

ARTICULO 7: Toda persona natural o jurídica que establezca dentro del Distrito de cualquier negocio, empresa o actividades gravables, queda obligada a informar inmediatamente a la Tesorería Municipal para su clasificación y registro respectivo. El municipio lo registrará en la Tesorería Municipal y entregará un distintivo, al cual deberá obligatoriamente mantenerlo visible en el local del negocio o empresa.

PARAGRAFO: La omisión de lo dispuesto en el presente artículo se considerará defraudación al fisco municipal y por tanto los violadores quedarán obligados a pagar el impuesto correspondiente desde la fecha en que se haya iniciado la actividad motivo del gravamen, con recargo por la morosidad, más el 15% y el valor del impuesto correspondiente al primer período.

ARTICULO 8: Toda contribuyente que cese sus actividades deberá notificarlo a la Tesorería Municipal, por escrito y por la vía pública antes de cesar la actividad y la cesación de esta obligación exenta al pago del Tributo correspondiente por todo el tiempo de la omisión, salvo multa de quince pesos.

- ARTICULO 9: La clasificación o aforo de las personas o entidades naturales o jurídicas sujetas al pago de los impuestos, contribuciones y servicios que establece esta ley, corresponde al Tesoro Municipal y origina después de haberse efectuado la respectiva calificación y previa comunicación al contribuyente. Los censos se confeccionan cada dos años y los gravámenes de que se trata se hacen efectivos el primero de mayo de cada año fiscal.
- ARTICULO 10: Los aforos y calificaciones realizadas por la Tesorería Municipal serán hechas públicas mediante su fijación en tablillas y expuestas por 30 días hábiles a partir de cada año o publicación en diarios locales.
- ARTICULO 11: Dentro del término señalado en el Artículo Anterior los contribuyentes, tendrán el derecho de presentar reclamaciones no sólo con objeto de las calificaciones hechas, sino también por la omisión de la misma en las listas respectivos.
- ARTICULO 12: Las reclamaciones de que trata el Artículo Anterior serán presentadas para su consideración y decisión a una Junta Calificadora Municipal que estará integrada así: el Vice-Presidente del Concejo Municipal quien la presidirá, el Tesorero Municipal, un miembro de la comisión de Hacienda Municipal, el Auditor Municipal. También designará el Concejo Municipal un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y del Sindicato de Industrias. Actuarán como suplentes de los servidores públicos municipales los suplentes de los servidores públicos Municipales, los Concejales que designe el Concejo Municipal y los que actúan sin la investidura de los concejales tendrán como suplente quienes sean nombrados en su orden, por los mismos organismos que designaron a los principales. Actuará como Secretario de la Junta, la Secretaria del Concejo.
- ARTICULO 13: La Junta Calificadora conocerá de las solicitudes de revisión que ante ella eleven los contribuyentes del Distrito o a propuesta de sus miembros. Todos los habitantes tendrán acción de denunciar la calificación señalada a un contribu-

yente si estimaron que esta fuera injusta. Habrá acción popular para el denuncia contra cualquier contribuyente que no aparezca en el Catastro Municipal. Al denunciante corresponderá como gratificación el 50% del impuesto correspondiente a los seis primeros meses que tenga que pagar el contribuyente.

ARTICULO 14: El gravamen señalado por la Junta Calificadora entrará en vigencia el primero del mes siguiente. La calificación de los contribuyentes que comenzaron a ejercer sus actividades después de confeccionados los catastros que corresponden al Tesoro, sujeta a la confirmación de la Junta Calificadora. Todos los miembros de la Junta Calificadora tienen derecho a proponer la revisión de calificaciones. Las decisiones de la Junta serán adoptadas por mayoría de votos y serán definitivas.

ARTICULO 15: Los memoriales que se propongan y sustenten apelaciones, impugnaciones o denuncias serán presentadas al Tesoro Municipal quien anotará la hora y fecha del recibo en el original y una copia. El original será llevado al presidente de la Junta para conocimiento de la misma con los documentos y antecedentes que hubiere. La copia será entregada al interesado o proponente.

ARTICULO 16: La Junta conocerá de los reclamos, denuncias y solicitudes notificando a los interesados de las resoluciones que dicte al respecto. La Junta tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para resolver los asuntos que presenten a su consideración.

ARTICULO 17: Las obligaciones resultantes de los impuestos, tasas o contribuciones municipales, prescriben a los cinco años de haberse causado.

ARTICULO 18: Los gravámenes a derechos establecidos por el Municipio en el presente Acuerdo para aquellas actividades cuyo impuesto, tasa, derechos, contribuciones, hayan sido determinadas, se afiora a calificar a cada contribuyente teniendo en cuenta entre otros los siguientes elementos de juicio, el tipo de actividades u ocupación y frente de calle y avenida,

el espacio del piso, la capacidad del asiento, el número de cuartos, unidades o piezas de equipo, el número de trabajadores, el número aproximado de cliente, el número de compañías representadas, el precio de entrada, el capital invertido, el volumen de venta, de compra, los ingresos brutos del tipo o tamaño del equipo, el volumen de producción o la capacidad productiva.

ARTICULO 19: Para efectuar las calificaciones o aforos sobre los atributos municipales, la Tesorería Municipal podrá solicitar de los contribuyentes informaciones juradas, confidenciales y susceptibles sobre sus inversiones, utilidades y actividades en general, las cuales serán estrictamente de comprobación en caso de considerarse de que estas no se ajustan a la verdad, en cuyo caso se considerará como defraudación al fisco Municipal.

ARTICULO 20: Los impuestos o contribuciones que deben pagarse mensualmente y se pagasen por todo el año adelantado dentro del primer mes del mismo, darán derecho a descuento del 10.00%.

ARTICULO 21: Las violaciones de las disposiciones del presente acuerdo causarán multas de B/.10.00 a B/.1,000.00

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Bocuete, a los nueve (9) días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

EVELIO PITTI
Presidente

LIZA MARIA SERRACIN
Secretaria

Recibido en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocuete, hoy 2 de octubre de mil novecientos noventa (1990), y lo pongo a conocimiento del Señor Alcalde Generoso Rodríguez Secretario

Alcaldía Municipal del Distrito de Bocuete, 2 de octubre de mil novecientos noventa, (1990).

APROBADO:
CUMPLASE Y PUBLIQUESE

RODOLFO WILFREDO CASTILLO
Alcalde de Bocuete

GENEROSO RODRIGUEZ
Secretario

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE VENTA

Para los efectos del Artículo 888, del Código de Comercio, el Sr. Cheong Kwei Sam, con cédula # N-16-429, dueño del establecimiento comercial denominado: **RESTAURANTE LA VICTORIA # 3**, que está ubicado en Calle 9na. Central # 8-56 del Corregimiento de San Felipe, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con Licencia Comercial expedida por Comercio e Industrias 30516.

HACE SABER:

La venta real y efectiva de dicho local a partir de la fecha de esta publicación a: Chong Yung Kam, con cédula # E-8-51455 que a su vez cede los derechos a: Rosaura Elcira Molina Torres, 8-241-832 Escritura Pública #105 del 10 de enero de 1991 en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por lo tanto se hacen las siguientes publicaciones con todos los reglamentos que exigen la Ley.

L-186 944.23

Segunda publicación

AVISO DE VENTA

Para los efectos del Artículo 888, del Código de Comercio, el Sr. Cheong Kwei Sam, con cédula # N-16-429, dueño del establecimiento comercial denominado: **ABARROTERIA SAM**, que está ubicado en Calle 70 #33 Barriada Domingo Díaz, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con Licencia Comercial expedida por Comercio e Industrias 30516.

HACE SABER:

La venta real y efectiva de dicho local a partir de la fecha de esta publicación a: Zeng Mian Yi, con cédula # N-17-974 que a su vez cede los derechos a: Bau Loo Suen de Chong, con cédula de identidad #N-17-328, mediante Escritura Pública #171 del 15 de enero de 1991. En la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por lo tanto se hacen las siguientes publicaciones con todos los reglamentos que exigen la Ley.

L-186 944.07

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1300 del 13 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 108499, Rollo 31700, Imagen 0056, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TAPAJERA TRADING INC.**

Panamá, 5 de marzo de 1991.

L-186 938.67

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1725 del 25

de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 162994, Rollo 31761, Imagen 0029, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TOWER IVERSEAS INC.**

Panamá, 6 de marzo de 1991.

L-186 938.67

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1718 del 25 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209539, Rollo 31762, Imagen 0016, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PALTER COMPANY INC.**

Panamá, 6 de marzo de 1991.

L-186 937.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1721 del 25 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 194286, Rollo 31769, Imagen 0017, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PRASLIN INVESTMENTS INC.**

Panamá, 6 de marzo de 1991.

L-186 937.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1716 del 25 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 168065, Rollo 31762, Imagen 0023, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PICAN INVESTMENT LTD. S.A.**

Panamá, 6 de marzo de 1991.

L-186 937.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1301 del 13 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 149151, Rollo 31706, Imagen 0102, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MEPOL HOLDINGS INC.**

Panamá, 5 de marzo de 1991.

L-186 937.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1727 del 5 de

febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 123647, Rollo 31639, Imagen 0012, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VULCAIN GENERAL INC.**

Panamá, 19 de febrero de 1991.
L-186.939.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1146 del 6 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 172554, Rollo 31662, Imagen 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CHARDIN TRADERS CORP.**

Panamá, 25 de febrero de 1991.
L-186.939.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1513 del 19 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 031685, Rollo 31721, Imagen 0097, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DECORMEL TRADING CORP.**

Panamá, 1 de marzo de 1991.
L-186.939.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1037 del 4 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200160, Rollo 31643, Imagen 0108, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EPONIR OVERSEAS S.A.**

Panamá, 27 de febrero de 1991.
L-186.939.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1304 del 13 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 183325, Rollo 31704, Imagen 0044, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FRAMBOIL INVESTMENT INC.**

Panamá, 27 de febrero de 1991.
L-186.939.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1553 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 173785, Rollo 31727, Imagen 0059, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PYLOS RESOURCES CORP.**

Panamá, 1 de marzo de 1991.
L-186.935.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1554 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 174713, Rollo 31724, Imagen 0078, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PARALIA INDUSTRIES INC.**

Panamá, 1 de marzo de 1991.
L-186.935.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1570 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 063299, Rollo 31724, Imagen 0085, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TULINDA COMERCIAL, S.A.**

Panamá, 1 de marzo de 1991.
L-186.935.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1571 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 087533, Rollo 31729, Imagen 0079, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ZARABLAS TRADING INC.**

Panamá, 1 de marzo de 1991.
L-186.935.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1494 del 18 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 136324, Rollo 31737, Imagen 0108, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CARVAL FINANCE, S.A.**

Panamá, 5 de marzo de 1991.
L-186.936.55 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1717 del 25 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 182726, Rollo 31769, Imagen

0010, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GAMERAL PROPERTIES INC.**

Panamá, 6 de marzo de 1991.

L-186.936.55 Única publicación

• AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1576 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 1576, Rollo 31744, Imagen 0049, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GLAMOROUS PROPERTIES INC.**

Panamá, 4 de marzo de 1991.

L-186.936.55 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1573 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 084227, Rollo 31746, Imagen 0046, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KOLVER FINANCIAL, S.A.**

Panamá, 4 de marzo de 1991.

L-186.936.55 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1572 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 087534, Rollo 31763, Imagen 0092, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ZENIN PROPERTIES INC.**

Panamá, 6 de marzo de 1991.

L-186.941.56 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1197 del 7 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 100769, Rollo 31654, Imagen 0099, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **IPERMA PARTICIPACIONES S.A.**

Panamá, 22 de febrero de 1991.

L-186.941.56 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1719 del 26 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 201662, Rollo 31769, Imagen 0144, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la

sociedad denominada **WORLDWIDE DISTRIBUTION ENTERPRISES INC.**

Panamá, 6 de marzo de 1991.

L-186.941.56 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1306 del 13 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 170241, Rollo 31689, Imagen 0144, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MADRAS INTERNATIONAL CORP.**

Panamá, 27 de febrero de 1991.

L-186.935.08 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1053 del 4 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 039284, Rollo 31734, Imagen 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NATORGAN FINANCIAL S.A.**

Panamá, 1 de marzo de 1991.

L-186.935.08 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1327 del 14 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 240357, Rollo 31685, Imagen 0069, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PRINAX INTERNATIONAL CORPORATION.**

Panamá, 27 de febrero de 1991.

L-186.935.08 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1557 del 20 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 042556, Rollo 31729, Imagen 0101, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ITASEM FINANCE, S.A.**

Panamá, 1 de marzo de 1991.

L-186.937.36 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 961 del 31 de febrero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200119, Rollo 31643, Imagen 0144, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SOFITRA, S.A. SOCIETE FINANCIERE D'INVESTISSEMENT ET TRADING.**

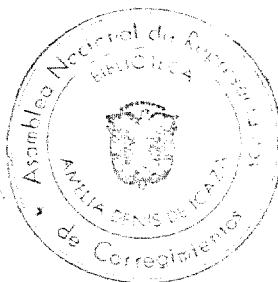
Panamá, 20 de febrero de 1991.

L-186.937.36 Única publicación

RETRATADO EL PODER POPULAR AÑO 1972 HASTA 1978.

LISTADO DE LEGISLADORES PRINCIPALES Y SU SUPLENTE AÑO 1989 - 1994

ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.



**REALIDAD Y PROYECCION
DEL PODER POPULAR
(1972-78)**

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Octubre 1978

*Dedicado al General Omar Torrijos Herrera .
Lider del Proceso Revolucionario y Gestor
del Esquema Político Actual*

INTRODUCCION

En la modesta posición que el proceso revolucionario nos colocó, después de seis años podemos enarbolar la bandera del triunfo, logrado con esfuerzo titánico y patriótico, que nos permite ver cómo un organismo surgido casi de una quimérica idea, ha pasado a ser una extraordinaria conquista estructurada en sólidos basamentos.

Creemos que haber laborado como Secretario General de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, nos impone el deber de exponer someramente consideraciones y realizaciones efectuadas en ese lapso, que puedan servir de orientación a quienes tengan interés en el desarrollo parlamentario del Poder Popular.

Nos impulsa el convencimiento sincero de que esta nueva estructura, creada por la Constitución Política de 1972, ha contribuido al desarrollo del país en todos sus órdenes, específicamente en el político que es el que aquí deseamos destacar.

Hoy podemos señalar, que el pueblo panameño ha tomado conciencia de lo que significa su participación en la vida institucional del país. El hombre de la campiña, el de tierra dentro y el de la ciudad, tienen el convencimiento que los mejores representantes válidos los son quienes con ellos viven y sufren los problemas de la comunidad, y el conocimiento de esta verdad es indicador de un nuevo concepto del hombre frente a los problemas locales y nacionales.

Además, el Representante de Corregimiento que ha vivido esta experiencia, ha iniciado otra etapa, cual es la de tener conciencia de que el mundo es amplio, por consiguiente debe despojarse de egoísmo, y que sólo mediante la solidaridad humana armónicamente mancomunada, se pueden lograr mejores días para todos los hombres, concepto que contribuye a universalizar su posición ante los problemas de otras latitudes.

Estos cambios en la mentalidad y actitud de quienes realizan una tarea tan responsable, nos llenan de optimismo para el futuro político de nuestro país. Mientras haya oportunidad de ampliar horizontes, de conocer otras realidades y de contribuir con entusiasmo patriótico a resolver los problemas, podemos considerar que se abren nuevos caminos que nos conducirán a la liberación total, para que bajo el cielo panameño haya dignidad y paz para todos por igual.

En esta estructura política donde están representados todos los estamentos sociales, tiene acceso el campesino más humilde, quien jamás tuvo oportunidad de hacer oír sus necesidades y sus angustias, igual que el hombre de la ciudad quien tuvo mayores posibilidades de expresar sus opiniones a través de diferentes medios de comunicación social.

En la Asamblea los Representantes adquieren los mismos derechos, las mismas oportunidades, para que la dirigencia gubernamental conozca toda la gama de problemas que vive el hombre de nuestro país y les permite a través de sus gestiones lograr respuestas a tales inquietudes, lo que eleva su calidad humana y responsabilidad frente a sus coterráneos.

Por otro lado, esta estructura política rompió con la tradición partidista y liquidó así el caciquismo, ejercido en

más de medio siglo por gamonales de pueblo, enquistados en las cabeceras de provincias, quienes respondían a las directrices que desde la Capital impartían los jefes de partidos, las que consultaban intereses familiares y personales, sin procurar empujar el desarrollo social, para lograr soluciones a los problemas de salud, educación, vías de comunicación, seguridad social, vivienda y otros rubros, porque sólo tuvieron como divisa usufructuar su posición privilegiada que les otorgaba su holgada posición económica, para succionar las arcas del Estado y fortalecer cada vez más el poder político, haciéndose más poderosos.

Liquidados los partidos políticos, descabezados los caciques pueblerinos, se abre un anchuroso camino donde el panameño de todos los niveles, puede participar y contribuir al desarrollo económico del país. Todas estas razones nos empujan a ser optimistas, en el sentido de que el desarrollo de las ideas políticas se vigorizan y por ende, el proceso revolucionario se torna irreversible.

Es indudable que las nuevas situaciones que han de surgir en la medida que avanzamos hacia la reconquista de nuestro territorio, imponen a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, que su estructura orgánica y administrativa vaya adecuándose a las mismas. Surgirán nuevas responsabilidades y problemas de diferentes órdenes que todos, como panameños, debemos afrontar con decisión patriótica para lograr que lo alcanzado a través de prolongadas y duras luchas pueda ser usufructuado a plenitud por las futuras generaciones.

ORGANIZACION

Toda Institución compleja implica una cuidadosa y eficiente organización para poder mantener su actividad y afrontar problemas de toda índole con las respuestas adecuadas. Esta organización corresponde a lo que habría de ser la organización de la Nueva Estructura Política que hoy constituye una vigorosa conquista del Gobierno Revolucionario y que representa el Poder Popular.

Nos correspondió, como Secretario General de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución de 1946, llevar todo el andamiaje organizativo que pondría en marcha la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, con el propósito de llevar a feliz realización lo que en un comienzo constituía una tarea muy difícil, por sus características sin precedentes, de la cual no contábamos con modelos de referencia. Los Honorables Representantes de dicha Asamblea Nacional Constituyente, nos brindaron el honor de elegirnos como primer Secretario General de este organismo, puesto al que hemos aportado nuestra formación responsable y dedicación patriótica, para salir adelante en lo que era la gran experiencia de la reunión de los 505 Representantes.

SEDE DE LAS REUNIONES

El escenario donde debía actuar esta Asamblea, fue el Gimnasio Nuevo Panamá, que por su capacidad física ofrecía mayores oportunidades para albergar 505 Representantes, durante el periodo comprendido entre el 11 de Septiembre al 11 de Octubre de 1972, señalado para discutir y modificar el instrumento que había elaborado la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución de 1946.

Para lograr el acondicionamiento del Gimnasio Nuevo Panamá, se contó con la participación del Ministerio de Obras Públicas, quien cubría los costos del material necesario para asegurar el funcionamiento del Gimnasio. El personal empleado en esta labor también pertenecía a este Ministerio.

Este trabajo se realizó durante los años de 1972 hasta 1975. Una vez terminadas las sesiones se procedía al desmantelamiento de las instalaciones por el Ministerio ya citado.

Con el presupuesto de la Asamblea se cubrían los gastos relacionados con el arreglo del mobiliario, del mismo recinto y de los empleados eventuales.

MOBILIARIO

Desde un principio, cada Representante tuvo a su disposición un pupitre con su respectiva silla, equipo comprado por el Gobierno, para brindar dentro de las posibilidades, comodidad a la representación popular. A partir de 1975, cuando se decidió realizar las sesiones en el Palacio Justo Arosemena, el mobiliario se distribuyó entre los Representantes y se encuentra instalado en la sede de cada Vicepresidencia, donde se efectúan los Consejos Provinciales de Coordinación.

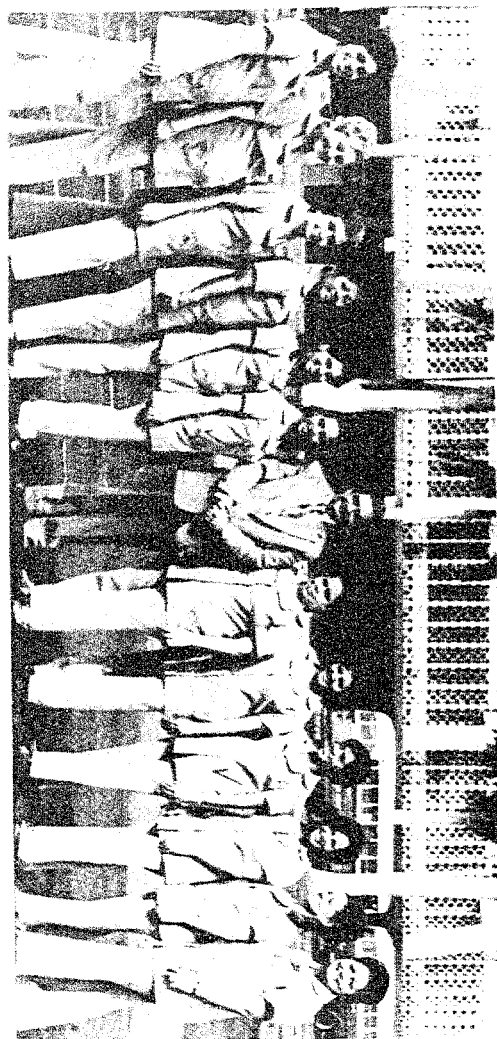
Debemos agregar, que aparte del mobiliario y equipo con que cuentan las secretarías permanentes de la Asamblea, las que participan como eventuales durante las sesiones ordinarias o extraordinarias, se trasladan con el equipo necesario de su Ministerio o Institución Autónoma.

PERSONAL

En un comienzo, no contábamos con un personal nombrado para tal fin, ante esta situación procedimos a solicitar a Ministerios y Entidades Autónomas la cooperación, para que nos dotaran de un personal idóneo que realizara las labores inherentes a la Asamblea. La labor no fue fácil, pero encontramos un gran apoyo en el personal que se nos envió, quienes laboraron con entusiasmo revolucionario durante ese mes, en que se ponía a prueba la capacidad organizativa de quien fue designado para tan ardua labor. Hoy, con satisfacción podemos afirmar que nuestro empeño fue logrado ampliamente.

Si comparamos el número de personas que coadyuvaron con la Secretaría General en esta labor, tenemos que señalar

Este fue el primer grupo de Secretarías que inició labores en la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, son ellas de izquierda a derecha Esther Barahona; Dora Rodríguez; Leticia Avecalla; Paulina Villareal; Ana Julia López; Yamile Padui; Tlicia Garrido; Zenaida Vergara; Judith Orta de Villalaz.



que ciento trece (113) servidores públicos fueron responsables del éxito alcanzado, en tanto que en legislaturas de las estructuras políticas que corresponden al pasado, para atender 52 diputados, existía una planilla permanente de 1,200 servidores públicos, por lo que la Asamblea Nacional llegó a costar al Estado siete (7) millones de balboas.

A diferencia de las anteriores, la primera reunión de la Asamblea de Representantes, representó erogaciones por el orden de B/407.000.00, lo que nos demuestra la manera inescrupulosa como se manejaban los fondos destinados a la organización, sobre todo de la última Asamblea Legislativa de 1968.

ALOJAMIENTO

Los Representantes, cuando llegaron a la primera legislatura, sólo percibían como honorarios la suma de B/100.00 mensuales, suma con la cual no podían afrontar los gastos que ocasionaban su permanencia y por ello la Secretaría General de la Asamblea, gestionó con el INCUDE, ahora INDE, el alojamiento para los Honorables Representantes que no tenían donde pernoctar y convertimos a los Coliseos Deportivos en dormitorios y comedores para los Honorables.

COMPOSICION DEL PODER POPULAR

Hemos considerado de suma importancia dejar plasmado en este documento, consideraciones sobre la composición de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, sobre las que nunca se había escrito y que constituyen aportaciones muy interesantes.

Desde el día 9 de septiembre de año de 1972, se inició el arribo a la ciudad capital de los Honorables Representantes, elegidos en las elecciones más puras que registra la historia del país.

Gentes humildes, con vestimentas rurales, y muchos de ellos, era la primera vez que venían a la ciudad capital. Fue insospechada la composición que integraría a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, que sin precedentes en la historia republicana ascendía al número de 505 Representantes.

Se abrió con una expectativa. Los intelectuales, que jamás
habían estado en una cantina del pueblo, pese a la humil-
dad, los hombres con una inteligencia natural, con un gran
instinto, con experiencias vividas en las entrañas de
la tierra, con mil inquietudes y problemas que aprisio-
naban su vida, tenían capacidad para emprender tal empresa
por sí solos.

En esos momentos, para muchos gente impreparada,
pero con los cientos de años de experiencias que jamás as-
piraban a la oportunidad de ser expresadas.

Allí está representada toda la extensión territorial de nues-
tro país. Durante seis años, los académicos, los intelectua-
les, y los escritores tuvieron que aprender cuál era la realidad
económica de lugares marginados, y se dieron cuenta
que la República de Panamá no se limitaba a las ciudades de
Panamá y Colón, y a las demás cabeceras de provincias.

Eso verdad había sido oculta criminalmente por muchos
años, por parte de los Gobiernos anteriores, que para suerte de
nuestro patria y del pueblo panameño se lograba conocer a
partir del 11 de septiembre de 1972. Llegaron los indígenas
de la cordillera chiricana y veraguense, allí acudieron los
hombres y mujeres de Bocas del Toro, la genuina representa-
ción del Chocó Darienita, el Kuna de San Blas, y, hombres y
mujeres de los Corregimientos que sólo entonces habían sido
beneficiados, por el voto popular honestamente deposita-
do.

Eso el espectáculo más hermoso, de líderes ávidos de con-
tribuir con su entusiasmo patriótico y su esfuerzo a la solu-
ción de todos los problemas de la República.

Cuando analizamos el cuadro de cómo ha estado confor-
mando la Asamblea Nacional de Representantes de Corregi-
mientos, tenemos que aceptar que nunca antes en la histo-
ria del país, representación alguna pudo ostentar el título
de los genuinos Representantes de su pueblo.

EL NIVEL DE EDUCACION DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Pese a que el 65.5 o/o de los Representantes de Corre-
gimientos recibió apenas una formación de educación pri-
maria y también a la circunstancia social de que muchos
han confrontado una situación de inestabilidad económica,
producto de trabajos temporales, eventuales o de sub-em-
pleo, como ahora se dice, ello no ha impedido el ejercicio
pleno y capaz de sus atribuciones representativas. Una Asam-
blea popular como la actual era forzoso que trajera la repre-
sentación de lo que ha venido ocurriendo en los sectores
populares mayoritarios de la sociedad panameña.

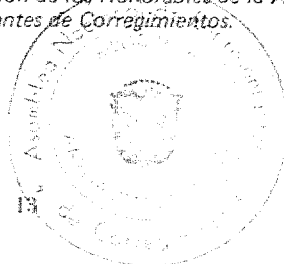
El caso de nuestra Asamblea confirma, una vez más, que
al pueblo solo se necesita darle oportunidad de actuar: el
talento aparece, las capacidades se manifiestan, las deficien-
cias culturales se superan y se produce el equilibrio lógico que
es complementado por la dialéctica de la participación.

A los regímenes anteriores a 1968 es necesario responsabi-
lizarlos por el daño que hicieron al país: actuaron únicamente
al ritmo de sus intereses económicos y con una falta total de
visión del futuro pues desaprovecharon la contribución popu-
lar para el desarrollo del país.

Fue necesario que el proceso actual incorporara al común
al ejercicio de las tareas del gobierno, que el pueblo se sienta
agente de su propia historia, que es la verdadera historia na-
cional, para que los despojados del poder, su poder oligárqui-
co, pretendan infiltrarse en los cuadros del Poder Popular.

La historia ha sido generosa con nuestros países latinoame-
ricanos al darnos ejemplos de líderes innatos que a pesar de
poseer pocos conocimientos académicos, interpretaron co-
rrectamente sus problemas y participaron decididamente en
su solución.

Hoy día, este ejemplo a que hacemos referencia adquiere
plena vigencia con la actuación de los Honorables de la Asam-
blea Nacional de Representantes de Corregimientos.



Se abrió una gran expectativa. Los incrédulos, que jamás piensan que en esa gran cantera del pueblo, pese a la humildad, hay hombres con una inteligencia natural, con un gran sentido común, con experiencias vividas en las entrañas de nuestra tierra, con mil inquietudes y problemas que aprisionan su vida, tendrían capacidad para emprender tal empresa con éxito.

Este grupo de hombres, para muchos gente impreparada, lleva consigo los cientos de años de experiencias que jamás les habían tenido la oportunidad de ser expresadas.

Allí está representada toda la extensión territorial de nuestro país. Durante seis años, los academicistas, los intelectuales y los escépticos tuvieron que aprender cuál era la realidad socio-económica de lugares marginados, y se dieron cuenta que la República de Panamá no se limitaba a las ciudades de Panamá y Colón, y a las demás cabeceras de provincias.

Esa verdad había sido oculta criminalmente por muchos años, por parte de los Gobiernos anteriores, que para suerte de nuestra patria y del pueblo panameño se lograba conocer a partir del 11 de septiembre de 1972. Llegaron los indígenas de la cordillera chiricana y veraguense, allí acudieron los hombres y mujeres de Bocas del Toro, la genuina representación del Chocoe Darienita, el Kuna de San Blas, y, hombres y mujeres de los Corregimientos que sólo entonces habían sido los beneficiados, por el voto popular honestamente depositado.

Era el espectáculo más hermoso, de líderes ávidos de contribuir con su entusiasmo patriótico y su esfuerzo a la solución de todos los problemas de la República.

Cuando analizamos el cuadro de cómo ha estado conformada la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, tenemos que aceptar que nunca antes en la historia del país, representación alguna pudo ostentar el título de los genuinos Representantes de su pueblo.

EL NIVEL DE EDUCACION DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Pese a que el 65.5 o/o de los Representantes de Corregimientos recibió apenas una formación de educación primaria y también a la circunstancia social de que muchos han confrontado una situación de inestabilidad económica, producto de trabajos temporales, eventuales o de sub-empleo, como ahora se dice, ello no ha impedido el ejercicio pleno y capaz de sus atribuciones representativas. Una Asamblea popular como la actual era forzoso que trajera la representación de lo que ha venido ocurriendo en los sectores populares mayoritarios de la sociedad panameña.

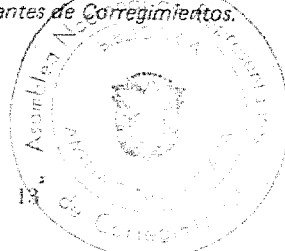
El caso de nuestra Asamblea confirma, una vez más, que al pueblo solo se necesita darle oportunidad de actuar: el talento aparece, las capacidades se manifiestan, las deficiencias culturales se superan y se produce el equilibrio lógico que es complementado por la dialéctica de la participación.

A los regímenes anteriores a 1968 es necesario responsabilizarlos por el daño que hicieron al país: actuaron únicamente al ritmo de sus intereses económicos y con una falta total de visión del futuro pues desaprovecharon la contribución popular para el desarrollo del país.

Fue necesario que el proceso actual incorporara al común al ejercicio de las tareas del gobierno, que el pueblo se sienta agente de su propia historia, que es la verdadera historia nacional, para que los despojados del poder, su poder oligárquico, pretendan infiltrarse en los cuadros del Poder Popular.

La historia ha sido generosa con nuestros países latinoamericanos al darnos ejemplos de líderes innatos que a pesar de poseer pocos conocimientos académicos, interpretaron correctamente sus problemas y participaron decididamente en su solución.

Hoy día, este ejemplo a que hacemos referencia adquiere plena vigencia con la actuación de los Honorables de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.



[illegible][illegible]

cual se infiere que puedan y deban identificar mejor los problemas del campo y dar soluciones más acordes con sus realidades.

En sentido inverso, se observa que profesionales que generalmente se daban dentro de los grupos poderosos económicamente y que anteriormente disputaban cada cuatro años el poder político, brindaron poco calor al naciente esquema, razón por la cual los grupos de ganaderos, comerciantes, médicos, ingenieros, abogados, representan 15.4 o/o de la totalidad de la Asamblea.

El actual sistema se ha prestado al severo juicio de la crítica y es justo reconocer que ha tenido fallas. Sin embargo, todavía queda por esclarecer o dilucidar quien o quienes tienen la potestad de negar al campesino, al obrero, al estudiante y a los trabajadores en general, el derecho de interpretar los problemas que aquejan a sus comunidades y de participar activamente en la búsqueda de soluciones a los mismos.

Hoy, cuando el sistema se ha ido perfeccionando y se amplía el radio de influencia del Representante, se observa como el esquema adquiere más confianza y respaldo cuando en el torneo electoral que se aproxima participa un mayor número de ganaderos, comerciantes, médicos, ingenieros, otros.

ESTADO CIVIL

Este es un tema importante de conocer y que en todas las sociedades humanas existen diferentes formas de matrimonio que satisfacen las necesidades básicas de la sociedad y de sus miembros, el matrimonio al igual que la familia, constituye la forma universal y básica de todas las relaciones humanas. Por lo tanto, se puede afirmar que el matrimonio aporta la base formal de los núcleos de familias.

En conclusión, la estabilidad, la continuidad del orden social, la satisfacción de las necesidades y la realización de los individuos, dependen de la unión conyugal, uno entre tantos requisitos que exigen las comunidades para seleccionar sus líderes.

La relativa importancia de cada tipo de unión depende en gran medida de los criterios que establecen la relación y de las diferentes instituciones de nuestra sociedad. Así puede apreciarse que la mayoría de las iglesias continúan enfatizando el aspecto religioso del contrato conyugal; los tribunales deciden basándose únicamente en los aspectos civiles o legales y las nuevas generaciones subrayan los elementos de felicidad en las uniones consensuales.

Los datos obtenidos de la población estudiada permiten observar que hay una mayor incidencia en las uniones; (civil o religiosa) donde media un contrato. O sea que de los 505 Honorables Representantes, 307 están unidos mediante un contrato, representando así un 60.8 o/o de la población estudiada.

También se puede observar en el cuadro general, que de 505 Representantes, que es la población estudiada, tenemos cincuenta y tres (53) Representantes unidos que representan un 10.5 o/o, cuatro Representantes divorciados que representan el 0.8 o/o y ciento cuarenta y un (141) Representantes solteros que representan un 27.9 o/o.

HONORABLES REPRESENTANTES DE COREGIMIENTOS SEGUN TIPO DE OCUPACION Y PROVINCIA

Tipo de Ocupación	Total	Boquer del Tero	Coatlé	Colón	Champón	Durán	San Blas	Itezcaca	Los Santos	Palmar	Veracruz
Total	505	15	39	40	101	19	4	40	73	98	76
Agricultor	201		24	20	54	11	1	16	32	3	33
Indicador	51	10	3	5	14	2	1	1	10	3	11
Honorables		1									
Representante	70	2	2	2	13	3	1	7	9	24	14
Servidor Público	52	2	1	2	1			6	6		3
Ingeniero	1		1								
Mecánico	2		1	1		2		2	4	10	3
Comerciante	37		4	7	5			2			
Médico	4			1	1						
Tipógrafo	1			1	1				1	1	
Oficinista	2								1	1	10
Canadero	34				9			5	9	2	
Conductor	5				2				1		
Técnico											
Constructor	1				1						
Agente	1				1						1
Medista	1								1	1	33
Agente	35									1	
Abogado	2							1		3	
Constructor	3										1
Auditor	1										1

Analizando el estado civil de los 505 Representantes por provincias, se puede observar que la Provincia de Panamá tiene una mayor incidencia de representantes casados, con sesenta (60), cifra ésta que representa el 61.2 o/o del total.

En la Provincia del Darién la unión de mayor incidencia es la consensual con once (11) Representantes que constituyen el 57.9 o/o de su población, lo que se deduce que este resultado no se ajusta al cuadro general, en donde el tipo de unión predominante es la unión civil y religiosa.

Se pudo notar que las provincias de Panamá y la de Los Santos poseen una mayor incidencia de Honorables Representantes solteros. Esta cifra representa en la Provincia de Panamá el 9.2 o/o y en la Provincia de Los Santos el 12.3 o/o de las poblaciones estudiadas.

Cabe señalar que la única provincia que presentó estado de divorcio fue la de Panamá con cuatro (4) Honorables Representantes divorciados, que constituye un 4.1 o/o de su población.

ESTADO CIVIL DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS



UNIDOS

10.5%



CASADOS

60.8%



DIVORCIADOS

0.8%



SOLTEROS

27.9%

EDADES

La edad es una de las características sociales de toda población, por ello hemos considerado este aspecto en este trabajo, ya que el desarrollo de una población guarda especial equilibrio entre los niveles de edades de sus habitantes.

La edad es una característica que de una u otra forma está relacionada con otras que también son parte de la conformación social de toda población; así por ejemplo: la educación, la ocupación, el estado civil, entre otras.

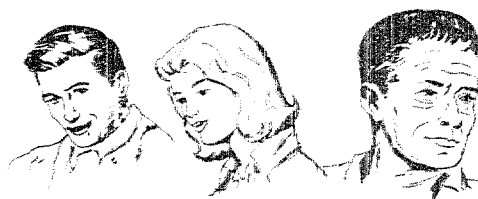
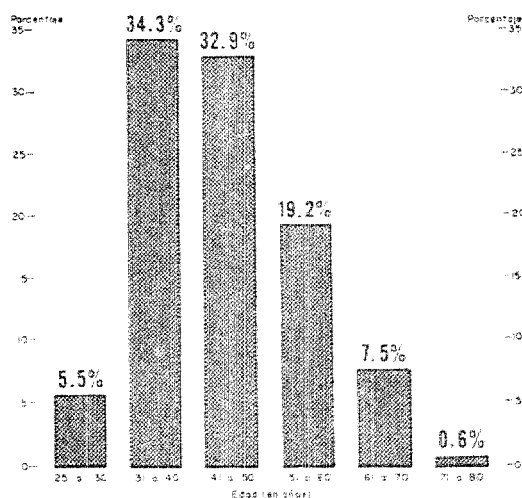
Además, es importante señalar que la edad es un factor determinante en las funciones de tipo biológico y social del hombre, pues cada edad tiene su particularidad y necesidad inherente, la cual se ve afectada en cierta forma por el sexo.

Se pudo observar en el análisis de los datos, que la edad predominante de los 505 Representantes está comprendida entre los 31 o 40 años de edad, con ciento setenta y tres (173) Representantes que constituyen el 34.3 o/o. del total.

Al analizar las edades de los Representantes de las diferentes provincias, se observa en la provincia de Chiriquí que treinta y nueve (39) de los cientos uno (101) están entre las edades de 31 a 40 años, cifra esta que representa un 38.6 o/o del total provincial.

Como se puede observar la edad predominante en las Provincias de Panamá, Colón, Herrera y Los Santos es de 41 a 50 años. Se deduce entonces que esta población es relativamente joven adulta; tienen madurez física ya que han asumido responsabilidades familiares. Cabe señalar que además de ser una población joven adulta, es también una población económicamente activa, y está en capacidad de aportar al ingreso familiar, creando así una atmósfera de armonía en el hogar y por ende contribuir al desarrollo del país.

HONORABLES REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS SEGUN EDAD



REPRESENTACION FEMENINA

Cuando se habla de representación popular y de democracia en nuestro actual proceso revolucionario y en especial en la Asamblea Nacional, vale la pena recordar que el pueblo panameño, está constituido por una mayoritaria población femenina y como el sexo es otro aspecto social de la población, no podemos dejarlo fuera de consideración y con menos razón, aún, sabiendo que la diferencia de sexo no es ni debe ser una limitante para la participación en el ejercicio del poder y demás funciones públicas.

Es así como podemos decir que en la actual Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, forman parte veintinueve (29) damas en calidad de Principales y treinta y tres (33) Suplentes.

También se observa que la Provincia de Panamá tiene un total de once (11) Representantes de sexo femenino y le sigue en segundo lugar Colón con seis (6) del mismo sexo.

Es importante destacar que las provincias que no tienen representación del sexo femenino en la Asamblea son Coclé y Herrera.

En conclusión se puede decir que la participación de la mujer en nuestro país aumenta, ya que la vemos tomando decisiones y desempeñando puestos al igual que el hombre; sin que ello signifique descuido en sus actividades y obligaciones hogareñas.

EL PAPEL DE LA MUJER PANAMEÑA EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS.

El actual régimen revolucionario ha hecho justicia a la mujer panameña, a la vez que ha dado fiel cumplimiento al Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Panamá, en lo referente a que no habrá discriminación por razón de sexo, al incorporar el proceso de toma de decisiones legislativas a veintinueve (29) mujeres que en los esquemas políti-

cos anteriores jamás habrían tenido oportunidad de participar en tal empresa.

Aún cuando la cantidad anteriormente señalada representa un 5.7 o/o de la totalidad de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, ella obedeció a que una gran porción de la población femenina con facultades de elegir y ser elegida, mentalmente se sentían relegadas a un segundo plano, por ello pocas unidades con gran valentía y confianza en el torneo electoral presentaron su postulación para representar sus respectivos corregimientos.

Es sintomático observar, que la mayor participación femenina se logró en las provincias de Panamá, Colón y Chiriquí donde por razones culturales, sociales y políticas, la mujer ha tenido una mayor beligerancia. Es fácil visualizar que para el período 1978-1984 la participación de la mujer panameña, será más entusiasta y decidida, dado que en el período inmediatamente anterior 1972-1978 el gobierno revolucionario, a través de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos ha disipado los temores que muy justificados existían dentro de este grupo poblacional.

La confianza y seguridad depositada en damas, como Honorables Representantes de Corregimientos, les ha permitido participación destacada en los siguientes eventos:

- a. Representación distinguida en toma de posesión presidenciales.
- b. Organización de eventos femeninos de carácter internacional y nacional.
- c. Organización de clubes de amas de casa a nivel de sus comunidades.
- d. Adiestramiento político en sus respectivas áreas de influencia.
- e. Recomendación de unidades con problemas socio-económicos, a fin de que fuesen acogidas por el Plan de Urgencia.
- f. Apoyo decidido a los Tratados Torrijos-Carter.

REPRESENTACION INDIGENA

Una prueba irrefutable de la tarea lograda por la Revolución Panameña para obtener una efectiva representación popular a través de la representación por Corregimiento se encuentra en que por primera vez en la historia de Panamá los indígenas repartidos en San Blas y en las provincias de Veraguas, Darién y Chiriquí, concurren a la Asamblea con el número correspondiente de Representantes. Setenta y Siete Mil indígenas, Guaymies, Chocoos y Cunas, logran en la primera Asamblea de Representantes de Corregimientos la siguiente representación: 7 Kunas, 40 Guaymies y 5 Chocoos.

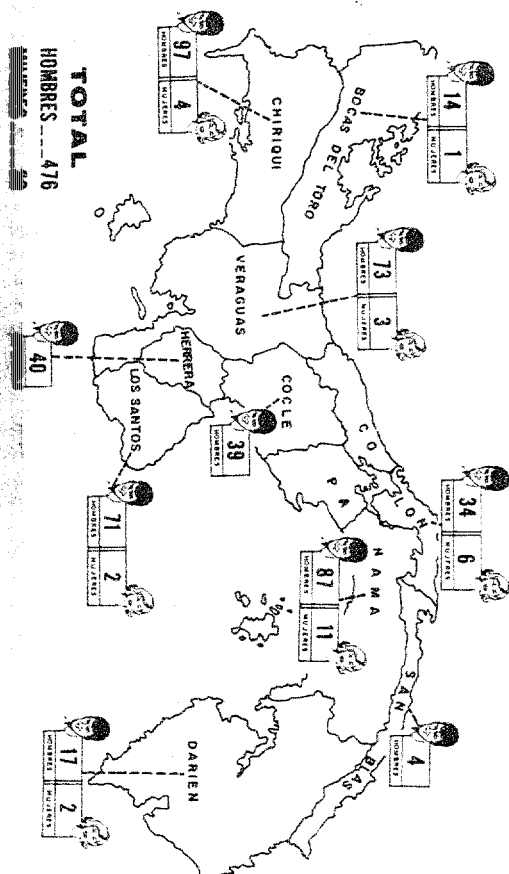
REALIZACIONES POR PERIODOS PRESIDENCIALES PRIMER AÑO LEGISLATIVO:

PERIODO 1972 - 1973

JUNTA DIRECTIVA

H. R. Elías A. Castillo G.	Presidente
H. R. Arsenio Trotman	Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro
H. R. César Pardo	Vicepresidente por la Provincia de Coclé
H. R. Anastacia M. de Delgado	Vicepresidente por la Provincia de Colón
H. R. Juvencio Valdés	Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí
H. R. Julio César Quintanar	Vicepresidente por la Provincia de Darién
H. R. José O. Huerta A.	Vicepresidente por la Provincia de Herrera
H. R. Iturbides González	Vicepresidente por la Provincia de Los Santos
H. R. Norberto Domínguez	Vicepresidente por la Provincia de Panamá

HONORABLES REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS SEGUN SEXO Y PROVINCIA



H.R. Javier Herrera

Vicepresidente por la Provincia de Veraguas

H.R. Arcadio Martínez

Vicepresidente por la Comarca de San Blas

Durante este primer año de actividad en la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, podemos afirmar que fue un año duro.

La nueva estructura política tenía que enfrentarse a la organización y funcionamiento con todas las dificultades e incomprendiones. Junto al Presidente del Órgano Legislativo, **H.R. A. Castillo G.**, tuvimos que afrontar el problema de organizar una Asamblea.

Para la mayoría de los Honorables ciudadanos, allí empleados por el voto popular, era la primera experiencia que tenían en debatir problemas y tuvieron que hacerlo a nivel nacional.

En este período presidencial, la Comisión Especial, nombrada para elaborar el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, podemos afirmar que fue un año duro.

La nueva estructura política tenía que enfrentarse a la organización y funcionamiento con todas las dificultades e incomprendiones. Junto al Presidente del Órgano Legislativo, **H.R. A. Castillo G.**, tuvimos que afrontar el problema de organizar una Asamblea.

Para la mayoría de los Honorables ciudadanos, allí empleados por el voto popular, era la primera experiencia que tenían en debatir problemas y tuvieron que hacerlo a nivel nacional.

En este período presidencial, la Comisión Especial, nombrada para elaborar el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, se estuvo reuniendo, para presentar en la próxima legislatura el Anteproyecto respectivo.

Sólo la gran disposición patriótica que animaba a los Honorables Representantes, coadyuvó con nosotros para poner en marcha esa gigantesca reunión, única en la historia de nuestro país, de América y de muchos otros pueblos del mundo.

SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO:

PERIODO 1973-1974

JUNTA DIRECTIVA

H.R. Carlos Espino

Presidente

H.R. Raúl Chang

Vicepresidente por la Provincia de Herrera

H.R. Arsenio Trotman

Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro

H.R. Adalberto Berrio

Vicepresidente por la Provincia de Darién

H.R. Joaquín Espinosa

Vicepresidente por la Provincia de Coclé

H.R. Fernando González

Vicepresidente por la Provincia de Los Santos

H.R. Plácido Tejada

Vicepresidente por la Comarca de San Blas

H.R. Juvencio Valdés

Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí

H.R. Albertina G. de González

Vicepresidente por la Provincia de Colón

H.R. Roberto Pinzón

Vicepresidente por la Provincia de Veraguas

H.R. Ernesto Córdoba

Vicepresidente por la Provincia de Panamá

En este período, la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, entró a considerar el Proyecto de Ley, "Por medio de la cual se expedía su Reglamento Interno", y después de ardua labor durante el mes de sesiones, se logró aprobar el mismo.

En el mismo período se inicia la práctica de que los Ministros de Estado y Entidades Autónomas, comparecieran ante el pleno, para responder a los interrogatorios que los Honorables Representantes tenían a bien hacer, en relación con los intereses de sus respectivas comunidades.

En cumplimiento de mandato constitucional, la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, consideró los Convenios Internacionales, que el Ejecutivo le envió para su aprobación o improbación.

Además, se logró que la Asamblea tuviera su propio personal y su presupuesto, que hasta esa fecha había dependido en totalidad de la Comisión de Legislación, situación que no correspondía al nivel jerárquico de un Órgano del Estado.

Durante este segundo año se inicia la distribución del Capital Humano a las diferentes Juntas Comunales, que a no dudarse contribuyó de manera efectiva a desarrollar diferentes actividades socio-económicas, en beneficio de las comunidades.

Se efectuaron Consejos Provinciales de Coordinación, por primera vez, en Coclé y Herrera.

El número de Leyes que la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos expidió este año, alcanzó la cifra de doce (12)

TERCER AÑO LEGISLATIVO:

PERÍODO 1974 - 1975

JUNTA DIRECTIVA

L.A. Raúl E. Chang P.	Presidente
L.A. Teodoro Willson	Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro
L.A. Pedro Sánchez	Vicepresidente por la Comarca de San Blas
L.A. Jorge Horacio Bristán	Vicepresidente por la Provincia de Darién
L.A. Pedro Saturno	Vicepresidente por la Provincia de Panamá
L.A. Carlos Hoo Mojica	Vicepresidente por la Provincia de Coclé
L.A. Eugenio Delgado	Vicepresidente por la Provincia de Colón
L.A. Manuel García	Vicepresidente por la Provincia de Herrera

H.R. Darío González Pitty Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí

H.R. Marcelino García Vicepresidente por la Provincia de Los Santos

H.R. Juan Brea Vicepresidente por la Provincia de Veraguas

Durante este período se inició la organización de las Juntas Comunales y Locales, y se iniciaron formalmente todos los Consejos Provinciales de Coordinación, que han venido reuniéndose en el transcurso de todos estos años ininterrumpidamente y se han logrado muchos objetivos de positivos beneficios para las diferentes provincias, y por ende de repercusión nacional.

En la Organización de las Juntas Comunales, que fue una dura gestión coadyuvaron de manera eficiente las Vicepresidencias y los Consejos Provinciales de Coordinación.

En el aspecto administrativo se consiguió la partida presupuestaria, para proporcionar a las Vicepresidencias de cada provincia del local correspondiente, lo que contribuyó a cohesionar el trabajo de éstos con la Presidencia y la Secretaría General.

Igualmente, mediante gestión formulada ante el General Omar Torrijos H., se logró dotar a los Vicepresidentes de facilidades vehiculares y una asignación de B/. 5,000.00 anuales para el funcionamiento de las Vicepresidencias.

En este período se aumentó la partida presupuestaria, para que los Representantes recibieran como honorarios la suma de B/. 100.00 adicionales, lo que elevaba a B/. 200.00 dicha asignación.

Correspondió a esta legislatura en reunión extraordinaria aceptar la renuncia del Vicepresidente de la República, Lcdo. Arturo Sucre P., y elegir en su reemplazo al Lcdo. Gerardo González.

Durante este año, la Junta Directiva se trasladó a cada Provincia, a objeto de detectar los problemas, inquietudes y anhelos de las Comunidades, contribuyendo con esta actitud a dinamizar a los Consejos Provinciales de Coordinación.

Es necesario señalar que durante este período se logra que los Vicepresidentes puedan concurrir al Consejo Nacional de Legislación en calidad de observadores y con derecho a voz. Este acontecimiento es de gran importancia en el desarrollo de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

Nos preocupamos porque las actividades que desarrollaba la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, fueran conocidas a nivel nacional y conseguimos un espacio radial que inauguramos el 3 de enero de 1975, conocido como "La Voz del Poder Popular".

Con motivo de una visita oficial que miembros del Congreso de Yugoslavia hiciera a Panamá, encabezado por su Presidente, se firmó una declaración conjunta de acercamiento y amistad entre los pueblos de Yugoslavia y Panamá.

El número de Leyes que la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, expidió este año, alcanzó la cifra de quince (15).

CUARTO AÑO LEGISLATIVO:

PERIODO 1975 - 1976

JUNTA DIRECTIVA

H.R. Darío González Pitty	Presidente
H.R. Santiago Curabo	Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro
H.R. David Heres	Vicepresidente por la Provincia de Colón
H.R. José del R. Guevara	Vicepresidente por la Provincia de Coclé
H.R. Virgilio Ríos	Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí
H.R. Ismael Ramos	Vicepresidente por la Provincia de Darién
H.R. Darío Camargo	Vicepresidente por la Provincia de Herrera

H.R. Fernando González	Vicepresidente por la Provincia de Los Santos
H.R. Héctor Rodríguez	Vicepresidente por la Provincia de Panamá
H.R. Víctor Corrales Núñez	Vicepresidente por la Provincia de Veraguas
H.R. Sixto Sotomayor	Vicepresidente por la Provincia de San Blas

Durante este lapso se continuó la labor de alentar la organización de las Juntas Locales y se hace una evaluación de la labor ejecutada por las Juntas Comunales a lo largo y ancho de la República, que dió como resultado lo publicado en la "Memoria de los Honorables Representantes de Corregimientos 1972-1975".

En el mes de marzo de 1976, la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, abre oficinas propias en el Palacio Justo Arosemena, lo que contribuye de manera decisiva, a mantener la independencia, que como Órgano del Estado le corresponde, pues durante los tres (3) años anteriores había laborado conjuntamente con la Comisión de Legislación en locales estrechos, que la Contraloría General de la República le había proporcionado. Indudablemente, este paso coadyuvó que el Poder Popular lograra la imagen a que tiene derecho, por ser producto de la voluntad popular.

Durante este año, como en el anterior, a los Vicepresidentes se les facilitó medios vehiculares y B/.5,000.00 para garantizar el buen funcionamiento de las Vicepresidencias.

Se creó la Asesoría Legal y Económica, con miras a que éstas colaboraran para resolver problemas de las Juntas Comunales y de los Honorables Representantes.

Se reorganizó la Asamblea administrativamente, creándose los Departamentos de Divulgación y Relaciones Públicas, Contabilidad, Impresión y Compaginación.

El personal de la Asamblea se amplía, de 24 a 32 unidades, en atención al crecimiento de actividades que este período acusaba.

La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos fue invitada a participar en la Unión Interparlamentaria Mundial, constituyendo ello un reconocimiento internacional, acentuando así, su vigencia a todos los niveles.

Mediante reforma a la Ley de Reglamento Interno, se le dio mayor vigor a las Comisiones Especiales de la Asamblea y con tal medida se dinamiza la labor de las mismas, y cooperan con la Junta Directiva en la elaboración de Anteproyectos de Leyes que debieron ser presentados por el Presidente a la Comisión de Legislación y al Consejo Nacional de Legislación. Los Consejos Provinciales sesionaron mensualmente a partir de este período, y se elaboró un programa de presencia de Ministros de Estado y otros servidores públicos a los mismos.

El Boletín del Poder Popular y del Periódico El Poder Popular, lograron aparecer con mayor frecuencia, contribuyendo a mantener informado a todos los Honorables Representantes de la labor de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos a nivel nacional.

Se implantó, igualmente, en este Año de Capacitación Política, formando un Círculo de Estudio, en donde semanalmente dictaban charlas, que contribuyeron a elevar el nivel político y cultural de los servidores públicos de la Asamblea.

En este mismo lapso se firmó un Convenio de Trabajo Cultural con el INAC. La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos llevó el Teatro Popular a muchas comunidades del interior y de la ciudad capital, pese a que el Convenio con el INAC no funcionó como era nuestra aspiración.

Se contribuyó a lo largo y ancho de toda la República con una gran cantidad de implementos deportivos y bandas de música, para las escuelas de los diferentes Corregimientos.

Además, la Junta Directiva aceptó ir a la Universidad, a recibir con estudiantes y profesores, la razón de ser del Poder Popular.

Allí quedó claramente establecido el significado político que tiene la Asamblea en el desarrollo económico, político y social del país.

En este período logró aumentar la partida presupuestaria, para que los Representantes recibieran la suma de B/.100.00 adicionales elevando a B/.300.00 sus honorarios.

Durante este período se aprobaron veintisiete (27) Leyes.

QUINTO AÑO LEGISLATIVO:

PERIODO 1976 - 1977

JUNTA DIRECTIVA

H.R. Fernando González	Presidente
H.R. Alberto Medrano	Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro
H.R. Clodomiro Pinilla	Vicepresidente por la Provincia de Coclé
H.R. Albertina G. de González	Vicepresidente por la Provincia de Colón
H.R. José Manuel Ortíz	Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí
H.R. Lamberto Gálvez	Vicepresidente por la Provincia de Darién
H.R. Concepción Cortéz	Vicepresidente por la Provincia de Los Santos
H.R. Juan de Dios Caballero	Vicepresidente por la Provincia de Panamá
H.R. Abraham Ellis López	Vicepresidente por la Provincia de Los Santos
H.R. Arcadio Martínez	Vicepresidente por la Comarca de San Blas

Durante este período, por primera vez, las reuniones ordinarias de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, se efectúan en el recinto del Palacio Justo Arosemena.

En este lapso, a los Vicepresidentes no se les facilita medios de locomoción, por razones presupuestarias, lo que dificulta la labor que estos deseaban desarrollar en sus respectivas provincias.

...se manitene el ritmo de trabajo y la cohe-
...para que los Consejos Provinciales de Coordi-
...naciones de los Ministros y Enti-
...mas.
...este periodo se aprobaron veinte (20) Leyes.

PERIODO LEGISLATIVO:

PERIODO 1977 - 1978

JUNTA DIRECTIVA

Dr. Q. Huerta A.	Presidente
Dr. Díaz	Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro
Dr. Jaramillo	Vicepresidente por la Provincia de Coclé
Dr. Heres	Vicepresidente por la Provincia de Colón
Dr. Patiño	Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí
Dr. Ramos	Vicepresidente por la Provincia de Darién
Dr. Tejada	Vicepresidente por la Comarca de San Blas
Dr. González	Vicepresidente por la Provincia de Herrera
Dr. Concepción Pérez	Vicepresidente por la Provincia de Los Santos
Dr. Fuentetaja	Vicepresidente por la Provincia de Panamá
Dr. Corrales Núñez	Vicepresidente por la Provincia de Veraguas

La Junta Directiva de este periodo le ha correspondido la
...bilidad de dirigir a este Organismo del Estado, en mo-
...los difíciles como son los acontecimientos que rodean
...ción popular, que ha de escoger los nuevos Represen-

tantes que integrarán la nueva Asamblea Nacional de Repre-
sentantes de Corregimientos.

Como es sabido, es Organismo del Estado tiene la tarea de ele-
gir al Presidente, de la República y al Vicepresidente, para el
periodo 1978-1984. Además, tiene por delante la considera-
ción de las Reformas a la Constitución documento este que
ha de adecuarse a las nuevas situaciones que el país tiene que
afrontar al entrar en vigencia los Tratados Torrijos-Carter,
mediante el cual se inicia la descolonización de nuestro terri-
torio.

No obstante, la gravedad de estas responsabilidades, esta
directiva ha impulsado la actividad económica, política y so-
cial de las comunidades que más han estado urgidas de aten-
ción.

Durante este periodo se han distribuido implementos de-
portivos, agrícolas, instrumentos musicales y otros presenta-
dos a su consideración.

Se ha dotado a todas las Vicepresidencias de mimeógrafos,
con la finalidad de contribuir, en lo posible, a divulgar el tra-
bajo de las mismas, a nivel provincial y nacional.

Estos fueron distribuidos así:

PROVINCIA	MIMEOGRAFOS	
	ELECTRICO	MANUAL
Bocas del Toro	2	1
Coclé	3	1
Colón	3	1
Chiriquí	4	--
Darién	1	3
Herrera	4	1
Los Santos	4	--
Panamá	4	--
Veraguas	4	1
Comarca de San Blas	--	2
Oficina Central	1	--
	30	10

A todas las Vicepresidencias se les entregó papel, tinta y otros suficientes para afrontar la demanda de las actividades que en este período se presentan.

Adicionalmente, se ha entregado a cada Vicepresidencia automática de doble tracción y motores fuera de borda a los Vicepresidentes que los necesitan, para que puedan cumplir con sus funciones.

En este período se aprobaron veinte (20) Leyes.

DIVULGACION CULTURAL Y POLITICA

La Secretaría General siempre mantuvo el criterio que era necesario mantener con fluidez, una información que sirviera de orientación política a los Honorables Representantes de Corregimientos.

A partir del período 1973-1974 iniciamos la labor de imprimir a mimeógrafo un boletín informativo para contribuir a la medida de nuestras posibilidades a la formación de los representantes públicos de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

En el período siguiente, 1974-1975, extendimos la distribución del citado boletín con un mejor formato de presentación a los Honorables Representantes de Corregimientos. Los resultados obtenidos por esta publicación nos estimularon a seguir adelante con la idea de ir mejorando el equipo de impresión, y así fue como logramos adquirir las primeras máquinas de imprenta, que mejoraban grandemente la impresión de las publicaciones.

En el período 1975-1976, logramos, al mudarnos al Palacio Arosemena, un espacio adecuado para ubicar el Departamento de Impresión y Compaginación, y en este lapso reequipamos la imprenta con equipo nuevo.

Además de la divulgación política interna, la actividad cultural de nuestra organización ha sido sumamente fructífera, tanto por cuanto se han difundido obras y publicaciones que han logrado gran acogida popular, ya que han sido preparadas en un lenguaje sumamente comprensible y en un formato que invita a su lectura.

Ampliando todo lo anterior, podemos hoy manifestar, con timbre de satisfacción y orgullo, que la imprenta, bajo la dirección de la Secretaría General, ha editado y distribuido 645,500 ejemplares que se han hecho llegar a un número mayor de lectores, por el efecto multiplicador que ello ocasiona una vez que el lector inicial lo facilita a otra para una consulta o bien lo obsequia.

Del total anterior, ocupa el primer lugar en tiraje las ediciones bajo el título de "Publicaciones Varias" con 82,500 ejemplares que versan sobre tópicos legales y administrativos, así como poemas y cuentos nacionales.

Le sigue en orden de importancia, la serie "Cuadernos Políticos" con 45,000 ejemplares, que relatan primordialmente los antecedentes históricos de nuestra lucha por consolidar nuestros derechos soberanos sobre la Zona del Canal de Panamá, así como las ingentes tareas que en igual sentido han propiciado y gestado el actual régimen revolucionario.

Ocupando un tercer lugar, en tiraje con 18,000 ejemplares tenemos la Colección "Letra y Cultura", que abarca temas que van desde poesías hasta ensayos con gran sentido nacionalista y americanista.

Aparte de todo lo anterior, en el plano político se han editado y distribuido a todo lo largo y ancho de la República 500,000 ejemplares de la Constitución Política de 1972, con lo que podemos aseverar, que esta Constitución es la que más difusión ha tenido en nuestra historia republicana.

Nuestra pequeña imprenta, como puede observar el lector, ha contribuido de manera efectiva, a divulgar el significado y proyecciones de la nueva estructura política y a elevar el nivel cultural y político de los Honorables Representantes de Corregimientos. Somos convencidos de que entre más se equipa a nuestros líderes naturales de conocimientos, estamos multiplicando los efectos de su acción en beneficio del proceso revolucionario. Tenemos que anotar, que nuestras publicaciones han sido un éxito, desde el punto de vista editorial, porque en el transcurso de estos años, hemos tenido la grata experiencia de que muchos ciudadanos, y particularmente los jóvenes, se acercan a nuestras oficinas en busca de este material político-cultural.

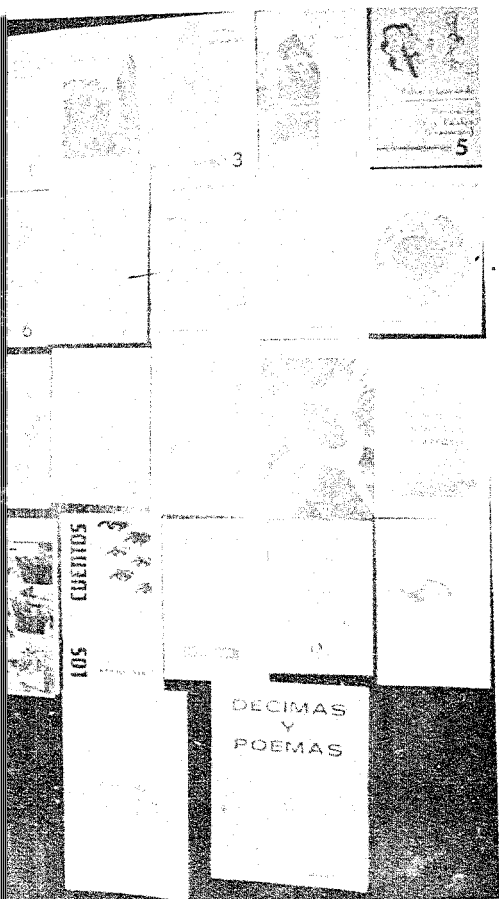
Por otro lado, sentimos satisfacción, porque desde el 3 de mayo de 1975, hemos trabajado incesantemente para que el programa radial, ofrecido por Radio Libertad, a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, sea vivo reflejo del Poder Popular y desde esa trinchera hemos librado numerosas campañas en beneficio del país y del pueblo panameño. "La Voz del Poder Popular", ha sido una trinchera de lucha en donde las inquietudes, labores realizadas y anhelos de las regiones más apartadas, han encontrado una trinchera.

Por la importancia que estimamos tiene la Memoria que los honorables Representantes contribuyeron con la Secretaría General, a que éste se publicara, hemos destinado este espacio para dedicarle unas líneas. Estimamos que esta Memoria, que recoge todas las labores y ejecuciones de los Representantes de todo el país, es el mejor argumento que puede esgrimirse para quienes desean ignorar los beneficios que ha significado para todos los Corregimientos del país, la nueva estructura política, que está vigente desde 1972.

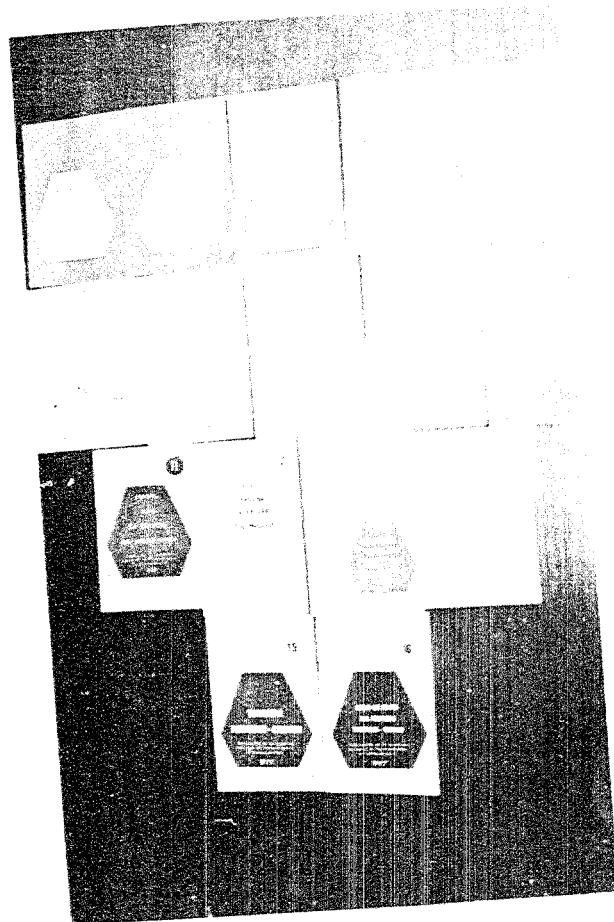
Esta publicación tuvo una amplia difusión y ha sido el mejor argumento para rebatir los obsecados criterios, esgrimidos por los detractores del proceso revolucionario y el Poder Popular.



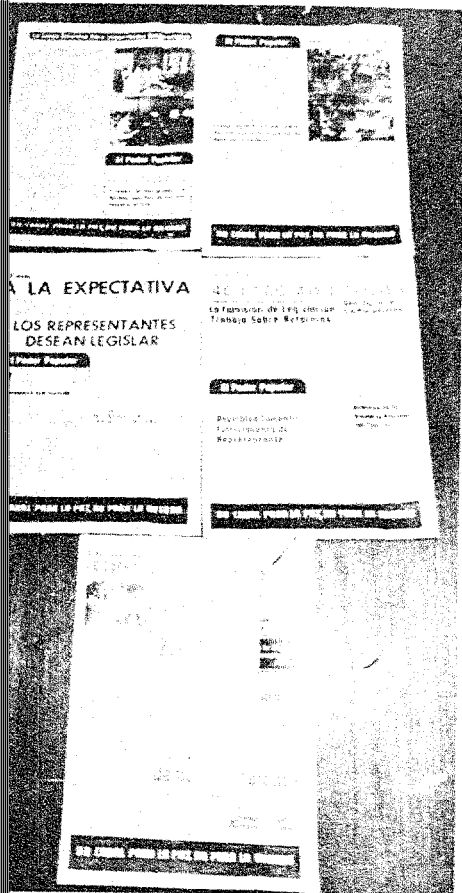
PERIODICOS Y BOLETINES DE "EL PODER POPULAR"



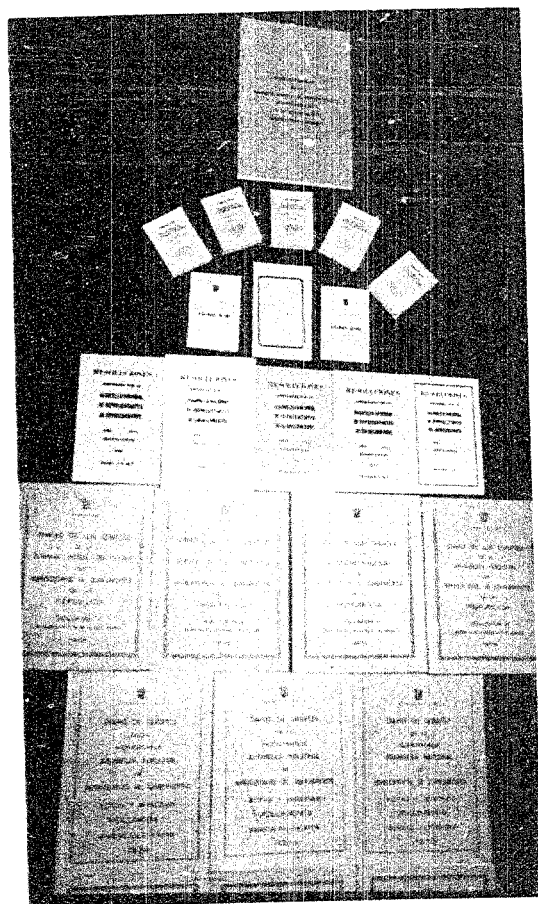
EDICIONES "CUADERNOS POLITICOS"



EDICIONES, LETRA, CULTURA, POEMAS Y OTROS



EL PODER POPULAR EN SU NUEVO FORMATO



ANALES DE DEBATES, RESOLUCIONES, COMPENDIOS,
REGLAMENTO INTERNO Y LEYES APROBADAS

MECANISMOS DEL PODER POPULAR

La nueva estructura política tiene sus basamentos en los 505 Corregimientos de la República, siendo éstos la célula menor en la tradicional división política de la República. Existen 505 Juntas Comunales que trabajan directamente en su comunidad para resolver los problemas más urgentes, que en otras épocas, por no existir un mecanismo adecuado no recibían atención alguna.

DEFINICION DE LA JUNTA COMUNAL

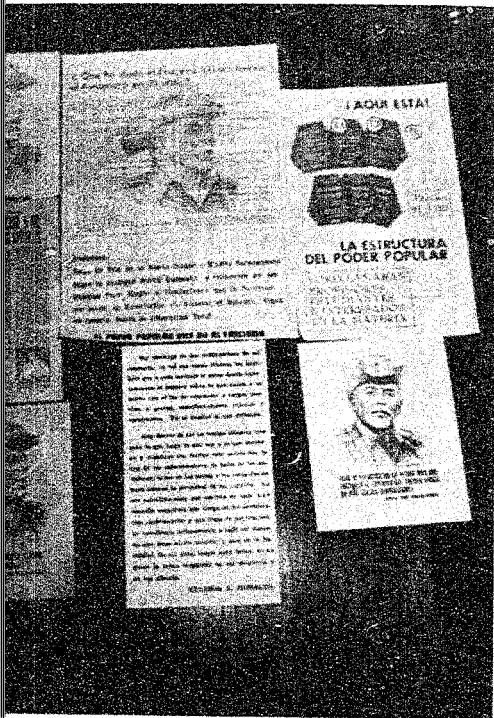
La Junta Comunal es la organización, social, administrativa y política que está compuesta por el Representante que la preside, el Corregidor en representación del Organismo Ejecutivo y tres ciudadanos más residentes del Corregimiento, los cuales son escogidos, de acuerdo con el procedimiento de la ley, es decir, por el Representante de Corregimiento.

DEFINICION DE LAS JUNTAS LOCALES

Las Juntas Locales son la organización social formada por vecinos y moradores mayores de 15 años en un regimiento, caserío, barrio, cuadra o calle.

Los miembros son elegidos mediante votación popular, y con estas Juntas locales se busca proyectar a todas las áreas habitadas del corregimiento la acción transformadora de la Junta Comunal, además sirve como medio de comunicación para detectar los problemas que tienen las distintas colectividades pequeñas, y a su vez, proyectar los problemas al nivel de la Cabecera del Corregimiento, y si ello es necesario, a niveles superiores.

Como puede verse, la Junta Local es un instrumento de participación popular, constituye una manera efectiva para resolver problemas, y donde la comunidad puede participar activamente, por ello las Juntas Comunales pueden organizar tantas Juntas Locales como sea necesario.



AFICHES

ente Comunal, como hemos visto sirve de enlace entre las colectividades con el gobierno distritorial, provincial y nacional.

Podemos afirmar que de los 505 Corregimientos, 458 han logrado organizar y constituir las Juntas Locales, las cuales representan un total de 3,251, lo que significa que sólo 47 Corregimientos han dejado de organizar Juntas Locales. Los datos revelan la encuesta que levantamos al final del año 1974 que las Provincias que tienen un mayor índice de Juntas Locales es la de Panamá, con un total de 1,123 y en el lugar aparece la Provincia de Chiriquí, con 468 Juntas Locales, y el menor índice lo encontramos en la Comarca Ngäbe, con un total de 48 Juntas Locales. En el desarrollo de la gestión, la Secretaría General siempre estuvo atendiendo la asesoría correspondiente y contribuir en la medida posible para que los mecanismos de la estructura del Poder Popular trabajaran de lo más eficientemente.

LOS MUNICIPALES

Los Representantes de Corregimientos actúan como Consejo de Representación de su Corregimiento, y allí en función de sus atribuciones, resuelven los problemas inherentes al Distrito, y en consecuencia, los correspondientes a las diferentes comunidades que conforman la representación.

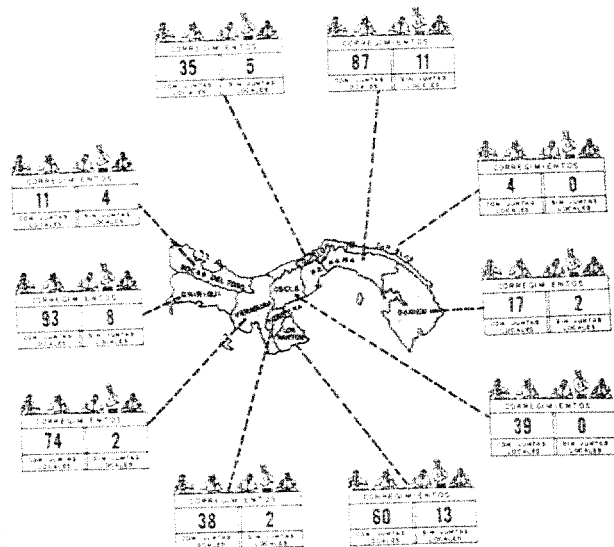
Además, en el mecanismo del Poder Popular, contribuyen a medida a resolver problemas que antes solo podían ser resueltos a nivel nacional.

El Municipio se ha convertido en un organismo dinámico y ha contribuido al desarrollo económico, político y social de las diferentes municipalidades.

LOS PROVINCIALES DE COORDINACION

A nivel provincial, los Representantes conocen los problemas que afectan a la Provincia. Discuten los presupuestos, fiscalizan los gastos que cada Ministerio debe cumplir en la Provincia. Además, los Ministros son requeridos por estos Consejos Provinciales para que expliquen la labor realizada por ellos en la provincia.

CORREGIMIENTOS CON JUNTAS LOCALES CONSTITUIDAS A NIVEL PROVINCIAL



TOTAL

CORREGIMIENTOS CON JUNTAS LOCALES.....458
CORREGIMIENTOS SIN JUNTAS LOCALES.....47

...las que anteriormente pasaban inadverti-
das por el motivo de continuo seguimiento y profunda
atención.

FACTORES DEL PODER POPULAR

Los Honorables Representantes, que componen la Asamblea, han tenido plena conciencia de que aprobaron la Constitución y que ésta limitaba la capacidad de legislar de la Asamblea como Órgano del Estado. Pero convinieron en que ello no era algo que estimaron que tratándose de una experiencia era conveniente iniciar ésta con pasos cautelosos y que se fueran adecuando de acuerdo con las realidades y las lecciones ganadas, para que la profundización del proceso no fuera revés por razón de andar precipitados.

Después de seis años de experiencia, con los mecanismos de la estructura estatal funcionando de manera eficiente, damos a pensar que es necesario iniciar nuevas etapas.

El artículo 141 de la Constitución Nacional, limita la función parlamentaria a cinco renglones que realmente han sido motivo a severas críticas por parte de los enemigos del pueblo.

Con entera sinceridad se reconoce que la acción legislativa de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos es limitada, confrontada con los conceptos y fórmulas del parlamentarismo, típico representante de los intereses reaccionarios. Los solemnes discursos engañosos jugaron un papel destacado para distraer a las masas del núcleo de sus problemas. Sería un contrasentido histórico que en una Asamblea en la cual el 78 o/o es representación genuinamente campesina, floreciera el hueco parlamentarismo. Además, en los regímenes revolucionarios el parlamento no tiene ninguna función. Se trabaja mediante comisiones técnicas que hacen los estudios y elaboran los proyectos que luego deben pasar por organismos especializados para su decisión final.

Por otro lado, un país acogotado por el subdesarrollo tiene como primera tarea, romper el lastre que le impuso su condición de semi-colonia. Y el mejor remedio para el subde-

sarrollo es su antítesis: el desarrollo. De modo que la acción fundamental, esencial, de la representación por Corregimientos es la de la organización del común, el estudio de los problemas y los recursos y la planificación de la acción de promoción. Entonces, bien colocada en su terreno, debe ejercer su extraordinaria labor la Junta Comunal, para la cual las Juntas Locales son sus brazos extendidos para alcanzar toda la jurisdicción.

El Municipio cambia, se transforma, en la medida que las Juntas Comunales cumplan su tarea, de la misma manera que ocurriría en la Provincia, también, en la medida que los Municipios se desarrollen. Una acción recíproca.

PROYECCIONES DEL PODER POPULAR

Indudablemente la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, al iniciar una nueva etapa el 11 de Octubre de 1978, ha de gravitar sobre ella trascendentes responsabilidades.

El Poder Popular, que ya resulta una conquista para nuestro pueblo, tiene que demostrar la razón de su vigencia con trabajo y dedicación de los Honorables Representantes en sus respectivas comunidades.

Esta Asamblea tiene que ser distinta en todo sentido a las que existieron antes del año de 1968, porque legislar a nivel nacional conlleva tener una actitud de estudio y superación para rendir los mejores frutos al país.

Sus esfuerzos deben estar encaminados a consolidar las conquistas que el proceso revolucionario ha ofrecido al pueblo panameño, y tratar de profundizar y ampliar dicho proceso, porque en la medida que los Honorables Representantes tomen conciencia de su militancia revolucionaria, en la misma medida están contribuyendo a empujar el carro de la historia por senderos de prosperidad, justicia y paz, que redundará en beneficio de nuestro pueblo.

Cierto es que la labor no ha de ser fácil: habrá muchos escollos que salvar en el largo camino de las realizaciones revo-

lucionarias pero el trabajo tesonero y patriótico ha de abrir
truchas para que en el marco de la justicia social logremos un
porvenir anchuroso para las inquietudes de cambio que aspi-
ran las masas populares.

Por ello el Representante ha de tener una misión difícil que
realizar, y debe proyectarse en su comunidad como un apóstol
que dedicará su entusiasmo patriótico a capacitar políticamente
a sus electores y elevar su nivel cultural, estudiar las
necesidades y problemas del Corregimiento, estimular las
necesidades y problemas del Corregimiento, estimular el trabajo
colectivo de todos sus habitantes para lograr superar dificultades
y los problemas que asomen en cada Corregimiento.

Es importante recordar, que este proceso se instauró para
romper de manera definitiva con el pasado y con el esquema
de vida que ese pasado imponía a los panameños.

Es ahora que el Representante puede realizar una misión
plenamente transformadora, contribuyendo a garantizar
la amplia participación del pueblo en la dirección del país, y
en la creación de valores espirituales y materiales.

En fin, es ahora cuando con la representación del hombre
del campo, de la fábrica, del técnico, del profesional y del
educador se logran plasmar en realidad los Anhelos largamente
reprimidos por toda la sociedad panameña.

Es por todo esto, por lo que tiene una gran importancia la
existencia de esta innovadora y original institución de poder,
que es la Asamblea Nacional de Representantes de Corregi-
mientos y por lo que se requiere que éste Poder Popular
logre adquirir una fisonomía o perfil bien definido. Para esto
es importante, que este Órgano de Poder obtenga su edificio,
y se acondicione adecuadamente para que el desenvolvimiento
de sus labores se desplace un ambiente de dignidad que se
merece.

Es necesario una estructura administrativa bien desarrollada,
con un equipo de técnicos que coadyuven al fortalecimiento
de esta Institución que le permita encarar, resolver y
programar todos los aspectos de complejidad, que envuelve
cada una de las 505 representaciones.

De allí lo obligante de la existencia en la Administración
de un cuerpo estadístico, de servicio social, jurídico, y económico
completo, a la vez que el fortalecimiento de sus medios
de difusión político cultural, de tal manera, que esta
nueva estructura de poder encuentre seguridad de presente y
porvenir, ubicado en el lugar que en la sociedad panameña y
dentro del marco de los órganos de poder le corresponde.

Así proyectada y concebida la Asamblea Nacional de Representantes
de Corregimientos, estamos seguros de que su acción en la vida de la sociedad panameña contribuirá al desarrollo
político de nuestro país.

PARTICIPACION POPULAR DEMOCRATICA

Es explicable que los desplazados del poder político sin posibilidades
de maniobrar, estén empeñados en una campaña de descrédito a la estructura
actual creada por la Constitución Política de 1972, porque ésta implica que las viejas estructuras
que habían venido siendo utilizadas para perpetuar en el poder a grupos oligárquicos
ha sido truncada.

Cuando se hacen esfuerzos y malabarismos matemáticos, para demostrar
que la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos no es representativa
numéricamente en su acción de escoger al Presidente, tenemos que dar una sacudida
a quienes dominados por el sopor que los adormece, piensan en tiemposidos.
Hay que recordarles que la política no es una rama de las Ciencias Exactas,
porque a nosotros dentro del marco de las especulaciones se nos podría ocurrir pensar,
por ejemplo, que si las Provincias de Panamá, Colón y Chiriquí en elecciones directas
acordaran tener un candidato a la Presidencia de la República, ese Presidente
que obtendría la mayoría de votos, ¿Podría ser representativo del País, cuando
hay seis Provincias y una Comarca que han manifestado otro criterio?

Este ejemplo hipotético lo hemos traído a colación para demostrar que no hay verdades absolutas en políticas y pierden el tiempo quienes hacen gimnasia mental para conven-

er al pueblo de que la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos no es representativa. Es cierto. No es representativa ni de la banca, ni de las compañías de Seguros, ni de las Transnacionales, ni de los consorcios económicos nacionales o extranjeros, pero en cambio, si representa a las clases humildes que siempre vivieron olvidadas, y ante este hecho real y cierto, ante esta vivencia que el pueblo ha tenido estamos plenamente convencidos que la conquista popular ganada en este proceso revolucionario no se dejarán arrebatar las 505 comunidades que saben que tienen mayor capacidad para resolver sus problemas y que los politiqueros de antaño jamás dieron respuesta a sus necesidades. Además, constituiría un retroceso en el reloj de la historia, inadmisible en esta hora en que vivimos.

Somos los primeros en recoger las críticas que se hacen objetivamente a la estructura política que nació con la Constitución de 1972. Como hemos reconocido, en páginas anteriores, hay fallas en lo referente al Órgano Legislativo, explicables por las circunstancias que vivía el país en pasadas épocas, pero la dirigencia revolucionaria con gran responsabilidad ha enfocado con miras a ir adecuando los mecanismos legislativos a nuevas situaciones que ha de afrontar el país, y que el proceso revolucionario indica que se tomen.

Cuando se habla bajo la presión de los esquemas tradicionales de la democracia representativa, nosotros preguntamos: ¿Qué es lo que representaban los Órganos Legislativos engendrados por los esquemas tradicionales?

Eran los diputados de ayer representativos reales y efectivos de las masas populares?

Puede ser más representativa la Asamblea compuesta por personas con grandes intereses económicos que una Asamblea que representa geográficamente al país, y por ende a las comunidades más pequeñas?

Si el lector logra encontrar una respuesta diferente a lo que el pueblo panameño ha tenido como vivencia durante estos años, estamos seguros que tiene capacidad para explicar lo inexplicable.

REFORMAS CONSTITUCIONALES

El General Omar Torrijos Herrera, hace algunos meses anunció en Santiago de Veraguas, que a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos se le otorgaría mayor capacidad legislativa, y ello trae consigo reformar la Constitución Nacional en los artículos pertinentes.

Este anuncio significa pues, que la Asamblea en el transcurso de estos meses será convocada a reuniones extraordinarias, para conocer las reformas que le serán sometidas a su consideración.

Naturalmente, esta posibilidad ha despertado interés a todos los sectores, y muchas han sido las especulaciones al respecto, y vamos a enumerar algunas alternativas, que los estudiosos en materia constitucional han avanzado:

- a. La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos debe otorgársele la posibilidad de legislar plenamente.
- b. La Asamblea Nacional de Representantes, debe ser representada por el Presidente y los Vicepresidentes Provinciales en el Consejo Nacional de Legislación, tal como éste se encuentra constituido.
- c. La Honorable Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, debe estar representada en el Consejo Nacional de Legislación con el Presidente, los diez Vicepresidentes y diez Representantes, uno por cada Provincia, elegidos por el pleno.
- d. La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, debe escoger una Comisión Pro-Tempore, la que legislará en el receso de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, pero que durante las sesiones ordinarias la Asamblea sólo se limitará a conocer la ejecución de los programas de los diferentes ministerios; Aprobar o improbar los tratados internacionales que celebre el Ejecutivo; Declarar la guerra y facultar al Ejecutivo para negociar la paz; Aprobar o improbar las reformas a la división política del territorio nacional que le proponga el Consejo Nacional de Legislación; Conceder amnistía por delitos políticos; y, Dictar su Regla-

mento interno. Además, dar a conocer sus opiniones en relación con las leyes que debe conocer la Comisión Pro-Tempore.

Que exista una Comisión Pro-Tempore integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y los diez Representantes, elegidos por votación, por el pleno de la Asamblea, y que la Comisión de Legislación se convierta en una Comisión Asesora y Técnica, para que coadyuven al estudio de los problemas legislativos y asesore a la Comisión Pro-Tempore en su labor de legislación.

Que la Comisión de Legislación sea transformada en Comisión Asesora Técnica del Consejo Nacional de Legislación, que estará compuesta por el Órgano Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea y los Vicepresidentes Provinciales.

Como puede apreciar el lector, cualquiera de estas alternativas garantizan una mayor participación del Órgano Legislativo en la elaboración de las Leyes.

Estas Reformas a la Constitución, se hacen imperativas ante el hecho que los panameños tenemos, por el hecho de que a partir del año 1979, la Zona del Canal comienza a revertir hacia la jurisdicción panameña.

Este hecho histórico demanda pues, que en la administración pública, en términos generales, se hagan ajustes para responder adecuadamente, a las responsabilidades, que como Estado y como panameños tenemos que asumir en un futuro próximo.

Además, la mayor beligerancia del Poder Popular, como Órgano del Estado, contribuirá de manera firme a profundizar y ampliar el proceso revolucionario.

Lista de los Honorables Representantes que Firmaron la Constitución de 1972

Presidente: (fdo.) ELIAS ARIEL CASTILLO G.

Vicepresidentes:

(fdo.) ARSENIO TROTMAN	—Bocas del Toro
(fdo.) CESAR PARDO	—Coclé
(fdo.) ANASTASIA MITRE DE DELGADO	—Colón
(fdo.) JUVENCIO VALDES	—Chiriquí
(fdo.) JULIO C. QUINTANA R.	—Darién
(fdo.) JOSE OCTAVIO HUERTAS JR.	—Herrera
(fdo.) ITURBIDE GONZALEZ	—Los Santos
(fdo.) NORBERTO DOMINGUEZ	—Panamá
(fdo.) JAVIER HERRERA	—Veraguas
(fdo.) ARCADIO MARTINEZ	—San Blas

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

NOMBRE	CORREGIMIENTO
---------------	----------------------

PETRA P. DIAZ	Cabecera de Bocas del Toro
JOSE NIO R. TROTMAN	Bahía Azul
EDDORO WILLSON	Bastimentos
ALBERTO MEDRANO	Calovébora o Santa Catalina
JOSE ANGEL ROMERO	Punta Laurel
JOSE ROBINSON C.	Tobobé
EDUARDO GONZALEZ	Cabecera Changuinola
BERNARDO GUILLEN	Almirante
EDOMILTON GUERRA	Guabito
LUIS A. MELENDEZ	Chiriquí Grande
SANTIAGO CURABO	Canquintú
CARLOS JUSTAVINO	Guaroní
JULIAN VILLAGRA	Mununí
JUAN CASTILLO TITO	Piedra Roja
FRANCISCO CHIU CASTILLO	Punta Robalo

PROVINCIA DE COCLE

ANTONIO JARAMILLO REYES	Cabecera Aguadulce
LUIS A. CASTILLO	El Cristo

ROBERTO GARCIA OTTO	El Roble
JOSE DEL ROSARIO GUEVARA C.	Pocri
CARLOS HOO MOJICA	Cabecera Antón
GENARO RODRIGUEZ	Cabuya
JOSE JAEN MORALES	El Chirú
BALDOMERO REYES	El Retiro
SANTIAGO RODRIGUEZ	El Vaile
JOSE DEL R. IBARRA	Juan Diaz
JOAQUIN ESPINOZA	Río Hato
JUSTO RODRIGUEZ	San Juan de Dios
REYES ARQUINEZ	Santa Rita
HECTOR DE LEON	Cabecera La Pintada
PABLO RODRIGUEZ A.	El Harino
SEVERIANO ARROCHA	El Potrero
HERACLIO FERNANDEZ	Llano Grande
PUBLIO QUIROZ	Piedras Gordas
CLODOMIRO PINILLA	Cabecera Natá
SANTIAGO CARRION	Capellania
JORGE FERNANDEZ	El Caño
ALVARO M. QUIROZ	Guzmán
ADELAIDO FRANCO	Las Huacas
MARCELINO CHANIS	Toza
EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO	Cabecera Olá
CEFERINO CASTRELLON	El Copé
ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ	El Palmar
FABIO PEREZ	El Picacho
RUBEN CASTILLO CASTILLO	La Pava
CESAR PARDO	Cabecera Penonomé
MANUEL Ma. SOLE	Cañaveral
JOSE DE LA C. RAMOS	Coclé
LORENZO OVALLE RODRIGUEZ	Chiguirí Arriba
FELIX VALDERRAMA	El Coco
ENRIQUE S. FLOREZ	Pajonal
JULIO C. VALDERRAMA	Río Grande
GERMAN VILLARRETA MARTINEZ	Río Indio
RAFAEL SANCHEZ	Toabré
ANSELMO GONZALEZ	Tulú

PROVINCIA DE COLON

ALTER V. LAWSON Barrio Norte
BERTINA GILL DE GONZALEZ Barrio Sur
INO PEREZ Buena Vista
VID HERES Cativá
VID NAVARRO Ciricito
EPONSO MAGALLON Escobal
ICOS HUGUES Limón
IVIGILDO DIAZ D. Nueva Providencia
TOR GONZALEZ L. Puerto Pilón
IBERTO LAJON Sabanitas
IBERTO SOLIS G. Salamanca
ONDO RODRIGUEZ Nuevo San Juan
LAND DEL CID Santa Rosa
ELPE SALMON DE COVER Sector Atlántico de la Zona del Canal
CELINO DELGADOR. Cabecera Chagres
MINO VILLARREAL E. Achioté
VID DEYES V. El Guabo
MINO GILDO MADRID R. La Encantada
STACIA M. DE DELGADO Palmas Bellas
ENTINO ARROYO Piñas
ENNO DELGADO O. Salud
VIVRES CEREZO EDGAR Miguel de la Borda
AC ALARCON M. Coclé del Norte
ERTO INUS MULA Guásimo
FILO MILLER ANDRION Gobeá
ON VICTORIA LAN Río Indio
I VALENTIN GONZALEZ San José del General
NO A. RODRIGUEZ Cabecera de Portobelo
ALDO IBARRA Cacique
NAVENTURA MARTINEZ Garrote
IDIDA PALMA DE JACKSON Isla Grande
ALDO CHAVEZ C. María Chiquita
ON BOREL Palenque-Cabecera
ORIS SALAZAR Cuango
S E. RODRIGUEZ C. Miramar
EFACIO AVILA A. Nombre de Dios
UEL SILVESTRE CUADRO Palmira
ELIANO VALENCIA Playa Chiquita
ASTIANA G. DE JAEN Santa Isabel
ILONIO ALONSO Viento Frio

PROVINCIA DE CHIRIQUI

PROVINCIA DE CHIRIQUI

RAFAEL OLMOS M. Cabecera Alanje
MARTIN MITRE Divalá
JUAN JOSE SANCHEZ El Tejar
ALFREDO ARRACERA Guarumal
ANIBAL WILCOX AVENDAÑO Palo Grande
CLODOMIRO PINZON Querévalos
JUAN H. QUINTERO Santo Tomás
ARNULFO BOUTET Cabecera Boquete
BENEDICTO RIOS GUERRA Caldera
LILIA Ma. VEZASQUEZ DE PITTI Palmira
DOLORES MIRANDA PIZARRO Cabecera Puerto Armuelles
BENEDICTO MORALES VIQUEZ Limones
DARIO GONZALEZ PITTI Progreso
MISAEI ANTONIO SOBERON Cabecera Bugaba
GREGORIO CASTILLO Aserrio de Gariche
NARCISO ESCALANTE La Mata de Bugaba
DOMINGO DEL C. CRUZ RUBIO Cerro Punta
DOMINGO GUZMAN ARAUZ Gómez
FABIO ARAUZ FONSECA La Estrella
VICTOR CABRERA San Andrés
JUVENCIO VALDES ROMERO Santa Marta
MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ Santa Rosa
ANIBAL MARTINEZ GUERRA Santo Domingo
BENIGNO AYALA Sortova
JULIO CESAR RODRIGUEZ Volcán
MOISES V. RAMON DE GRACIA Cabecera Las Lajas
RAUL MONTEZUMA Cascabel
FEDERICO GONZALEZ BEJERANO Hato Corotú
RODOLFO DE GRACIA GALLARDO Hato Culantro
DAMIAN DE GRACIA Hato Jobo
AGUSTIN MONTEZUMA MORENO Hato July
CANDELARIO MONTEZUMA J. Hato Pilón
JUAN ANTONIO RUDAS Tuav
BOLIVAR PALACIOS Quebrada de Loro
BALBINO RODRIGUEZ SALINAS Salto Dupi

EUGENIO RODRIGUEZ ANDRADES
LUCIFER PATINO MARQUINEZ
REINALDO PEDROL L.
VICTOR MORALES V.
MARCOS QUINTERO BEJERANO
PAUSTINO GARCIA
DOMELIA GAYTAN DE MIRANDA
PEDRO BELL SAMUDIO
INO PITTI ESPINOZA
RODRIGO ESPINOZA SANTAMARIA
SANTIAGO PITTI STAFF
GRACIELA PERIGAUULT DE ARAUZ
ERAFIN JARAMILLO ATENCIO
IBERTO ANGUIZOLA
AMILCAR PITTI SERRANO
ALEXIS AVILA
MARGARITO GONZALEZ G.
PANTALEON CABALLERO
EDGAR O. ARIAS D.
DALYS N. DE ARAUZ
JOSE L. CUBILLA C.
ELADIO MENDEZ M.
ENRIQUE SANCHEZ VALDES
EDUARDO CUEVAS
UBEN A. VILLALOBOS
FRANCISCO BEJERANO
EMERITO SANTOS HERNANDEZ Z
ANDRES MONTEZUMA SANCHEZ
MARCELINO BEJERANO CONTRERAS
ANGEL MARCUCCI MONTEZUMA
FRANCISCO SANDOVAL TORRES
SANTIAGO ANTONIO JOVANE
LUIS FELIX TROYA CAMARENA
NATIVIDAD ALBERTO BEJERANO
SANTIAGO SANTAMARIA A.
ALBERTO MONTERO C.
PEDRO PABLO GALINDO
SEVERO PEREZ PIMENTEL
GILBERTO AMADOR GUERRA
OTAVIO GUERRA GUERRA

San Félix
 Cabecera Remedios
 Cerro Iglesias
 El Nancito
 Hato Chami
 Lajeros
 Cabecera Dolega
 Dos Ríos
 Los Anastacios
 Potrerillos Arriba
 Potrerillos Abajo
 Rovira
 Tinajas
 Cabecera David
 Bijagual
 Chiriquí
 Cochea
 Guaca
 Las Lomas
 Pedregal
 San Carlos
 San Pablo Nuevo
 San Pablo Viejo
 Cabecera Horconcitos
 Boca Chica
 Boca de Balsa
 Boca del Monte
 Comarón
 Cerro Banco
 Cerro Patena
 Emplanada de Chorchá
 San Juan
 San Lorenzo
 Soloy
 Cabecera Tolé
 Alto Caballero
 Cerro Caña
 Cerro Iglesias
 Cerro Puercio
 Cerro Viejo

TOMAS MONTERO CASES
 EBERTILDO MEJIA F.
 FLORENTINO MONTERO
 ELISEO SALINAS ZURDO
 RAMIRO PANILLA CAMARENA
 JOSE M. ORTIZ MURGAS
 MARIANO JIMENEZ MENO
 ADELINO VILLARREAL
 ADELINO CABALLERO
 FRANCISCO PERALTA
 FRANCISCO CORREA FRANCO
 DARIO ARAUZ VIQUEZ
 AGAPITO CAMPOS
 SANTIAGO MONTERO
 ANTONIO GUERRA
 MARTIN SAMUDIO
 NICOLAS MIRANDA RAMIREZ
 HIDEFONSO MONTENEGRO
 VIRGILIO ANTONIO RIOS R.
 RAFAEL A. ARAUZ GOMEZ
 JOAQUIN RIVERA
 MARCELINO MARTINEZ
 URBINO JIMENEZ GUERRA
 DONATILO SERRANO
 ELADIO SALDAÑA GONZALEZ
 JULIO SANTAMARIA GANTES

Chichica
 Lajas de Tolé
 Maraca
 Peña Blanca
 Potrero de Caña
 Quebrada de Piedra
 Sitio Prado
 Cabecera Río Sereno
 Breñón
 Cañas Gordas
 Monte Lirio
 Plaza de Caizón
 Santa Cruz
 Cabecera Gualaco
 Hornito
 Los Angeles
 Paja de Sombrero
 Rincón de Gualaca
 Cabecera Boquerón
 Bagala
 Cordillera
 Guabal
 Guayabal
 Paraíso
 Pedregal
 Tijeras

PROVINCIA DE DARIEN

JULIO C. QUINTANA R.
 ISMAEL RAMOS
 ADALBERTO BERRIO
 CRESENCIA L. DE BAYARD
 DIDIO DIAZ
 EDUARDO INGLISH ESCOBAR
 BASILIO MACRE VIVERO
 JOSE IDACIO TAUCAMA
 ELACIO CUBILIA
 SEFUNDINO SU GASTI
 FERNANDO PAZ
 LAMBERTO GALVEZ

Cabecera La Palma
 Camoganti
 Chapigana
 Garachiné
 Jaqué
 Puerto Piña
 Río Congo
 Sambú
 Río Iglesias
 Seteganti
 Taimati
 Tucuti

■BERTA C. DE QUINTANA
 ■IXTO MARTINEZ
 ■UIS CAICEDO
 ■JORGE HORACIO BRISTAN
 ■AQUILEO OLIVO G.
 ■LPIDIO GUINORA
 ■ERNARDO ROSALES

El Real de Santa María
 Boca de Cupé
 Payá
 Pinogana
 Púculo
 Yapé
 Yaviza

PROVINCIA DE HERRERA

■VICTOR MANUEL CALDERON
 ■ENJAMIN QUINTERO G.
 ■ERGIO B. PEREZ SAAVEDRA
 ■MANUEL RAMON GARCIA
 ■ERNARDINO MURILLO
 ■ADAN BATISTA
 ■DIONISIO ROGRIGUEZ P.
 ■NICOLAS NORIEGA
 ■CONCEPCION CORTEZ
 ■JESUS PLINIO COGLEY
 ■JULIAN GONZALEZ
 ■TOMAS CASTRO C'
 ■ALEJANDRO DE LA CRUZ F.
 ■OTILIO SANCHEZ
 ■PACIFICO RAMOS Q.
 ■ERGIO GONZALEZ
 ■PABLO E. DURAN
 ■RAUL ENRIQUE CHANG P.
 ■SEGUNDO QUINTERO A.
 ■FELIPE SANTIAGO DE GRACIA
 ■JOSE EUTIMIO GONZALEZ
 ■ALCIBIADES GONZALEZ A.
 ■SAMUEL PEREZ B.
 ■JOSE DE LA R. PEREZ
 ■RODOLFO R. ALVARADO
 ■JOSE DEL C. DIAZ
 ■DARIO CAMARGO
 ■ERNAN CORTEZ C.
 ■GONZALO FABIO PEREZ
 ■JOSE OCTAVIO HUERTAS A.

Cabecera de Chitré
 La Arena
 Monagrillo
 Cabecera de Las Minas
 Chepo
 Chumical
 El Toro
 Leones
 Quebrada del Rosario
 Cabecera de Los Pozos
 Capurí
 Calabacito
 El Cedro
 La Arena
 La Pitaloza
 Los Cerritos
 Los Cerros de Paja
 Cabecera de Ocuí
 Cerro Largo
 Los Llanos
 Llano Grande
 Peñas Chatas
 Cabecera de Parita
 Cabuya
 Los Castillos
 Llano de la Cruz
 París
 Portobellillo
 Potuga
 Cabecera de Pesé

MIGUEL ANGEL COBA M.
 BENIGNO TREJOS B.
 ARCADIO POLO
 DOMINGO VILLARREAL
 JOSE DE LA CRUZ MARCIAGA
 ISIDRO QUINTERO
 JUAN ANTONIO BARBA
 AURELIO SALAZAR F.
 CRISTOBAL BELLIDO
 LORENZO DE LEON M.

Este
 Norte No. 1
 Norte No. 2
 Oeste No. 1
 Oeste No. 2
 Sur No. 1
 Sur No. 2
 Cabecera de Santa María
 Chupampa
 El Rincón

PROVINCIA DE LOS SANTOS

ABDIEL A. PEREZ Z.
 ANGEL S. AZCARRAGA
 EZEQUIEL VELASQUEZ R.
 BOLIVAR GARCIA B.
 ELOY E. ESPINO
 NICOMEDES BARRIOS
 UBALDINO DE LEON
 CEFERINO HERNANDEZ V.
 PABLO ARDITO BARLETTA
 JUVENAL DE J. GONZALEZ
 DIMAS A. VELASQUEZ
 SERGIO A. GONZALEZ G.
 ITURBIDES A. GONZALEZ M.
 DIDACIO A. MEDINA D.

Cabecera de Guararé
 El Espinal
 El Macano
 Guararé Arriba
 La Enea
 La Pasera
 Las Trancas
 Llano Abajo
 Cabecera de Las Tablas
 Bajo Corral
 Bayano
 El Carate
 El Cocal
 El Manantial

NOMBRE

CORREGIMIENTO

VICTOR A. TRUJILLO S.
 FELICIO QUINTERO M.
 ROMAN MEDINA D.
 AQUILINO VEGA O. DE LEON
 BRIGIDO DIAZ U.
 EUSTQUIO GONZALEZ G.
 MATIAS CEDENO C.
 BENIGNO ZARZAVILLA D.
 JOSE E. BARRIOS

El Muñoz
 El Pedregoso
 La Laja
 La Miel
 La Palma
 La Tiza
 Las Palmitas
 Las Tablas Abajo
 Nuario

ABLO E. JUAREZ
VELINO DOMINGUEZ C.
UFINO ACEVEDO V.
CLAISTER M. GONZALEZ V.
EDRO J. CEDENO
LFONSO MOLINA C.
ERNANDO A. GONZALEZ H.
ISIMACO DELGADO C.
ADME A. ALBA BARRIOS
ROBERTO ESCALONA P.
GREGORIO RODRIGUEZ
ONCEPCION PEREZ P.
ESQUIO RIVERA
DAVID GUTIERREZ
FRANKLIN H. BATISTA
JUAN BAUTISTA MENDIETA
IRGILIO VASQUEZ F.
ROBERTO E. SAUCEDO O. COHEN
JASANDRO GOMEZ CEDENO
FRANCISCO AUGUSTO CASTILLO S.
IPRIANO DE LEON
RUBEN D. RODRIGUEZ
IESMESIO VEGA U.
GREGORIO N. BARRIOS
OMILUIS DELGADO
ARCELINO GARCIA P.
AMILO VASQUEZ V.
ARLOS A. ESPINO V.
OSE DE LAS M. MUDARRA
LEDONIO GUTIERREZ
ASTOR VELASQUEZ A.
JUAN PORTOLATINO GOMEZ
IANUEL A. JAEN H.
ALBINO BALLESTEROS G.
ELARMINO A. BARRIOS S.
ACIFICO VERGARA R.
ERARDO DE J. PAZ
STILITO CEDENO B.
ERCILIO DE LA R. VILLARREAL
ORENZA ARDINES
SABEL APARICIO M.
ANGELA MARIA HOA

Palmira
 Peña Blanca
 Río Hondo
 San José
 San Miguel
 Santo Domingo
 El Setedero
 Valle Rico
 Valleriquito
 Cabecera de Los Santos
 El Guásimo
 La Colorada
 La Espigadilla
 Las Cruces
 Las Guabas
 Los Angeles
 Los Olivos
 Llano Largo
 Sabanagrande
 Santa Ana
 Tres Quebradas
 Cabecera de Macaracas
 Bahía Honda
 Bajos de Guerra
 El Corozal
 Chupa
 Espino Amarillo
 La Mesa
 Las Palmas
 Llano de Piedra
 Mogollón
 El Cedro
 Cabecera de Pedasi
 Los Asientos
 Mariébé
 Purio
 Cabecera de Poerí
 El Cañafistula
 Laímina
 Paraíso
 Paritilla
 Cabecera de Tonosí

GENARO SAMANIEGO C
 VIDAL BARRIOS
 CALIXTO VARGAS C.
 FELIPE DE GRACIA C.
 ANTONIO DE GRACIA V.
 EMIGDIO NIETO
 RUBEN D. CASTILLO
 CALIXTO MENDIETA G.

Altos de Guerra
 Cañas
 El Bebedero
 El Cacao
 El Cortezo
 Flores
 Guánico
 La Tronosa

COMARCA DE SAN BLAS

PEDRO SANCHEZ

Corregimiento No. 1 de
 Narganá
 No. 2 de Ailigandí
 No. 3 de Tubualá
 Puerto Obaldía

PLACIDO TEJADA VAZQUEZ
 ARCADIO MARTINEZ
 SIXTO SOTOMAYOR A.

PROVINCIA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

GILBERTO BAZAN VILLALAZ
 SABINO ATENCIO LOPEZ

SEXTON BARRAZA
 FELICITO RAMOS
 PEDRO DE LEON
 JOSE D. RODRIGUEZ
 TOMAS PEDROZA R.
 HUMBERTO REYES
 JUAN ROSALES
 ELEUTERIO SANTIMATEO
 BIENVENIDO GONZALEZ
 ALBERTO CAJAR
 PEDRO A. SATURNO
 ALFARO MORAN MARISCAL
 UBALDO L. QUINTERO
 HECTOR RODRIGUEZ
 VICTORIANO DOMINGUEZ
 HIGINIO RODRIGUEZ
 ALCIDES RODRIGUEZ
 DAVID CEDENO DOMINGUEZ

Cabecera de Arraiján
 Juan Demóstenes
 Arosemena
 Nuevo Emperador
 Santa Clara
 Veracruz
 Vista Alegre
 Cabecera San Miguel
 La Ensenada
 La Esmeralda
 La Guinea
 Pedro González
 Saboga
 Cabecera Capira
 Caimito
 Campana
 Cermeño
 Ciri de los Sotos
 Ciri Grande
 El Cacao
 La Trinidad

ENEGILDA MOLINA B.
 MESIO GARIBALDI ORTIZ
 ITH DE LEON DE CAMPOS
 EL H. MARTINEZ
 ESTO GUARDIA
 NALDO RAMOS
 NCSICO MORAN
 NUEL DE JESUS CABEZA
 DRES GOMEZ NUÑEZ
 EDIO FONTANE C.
 TORIANO VISUETTE
 UNDO LOPEZ
 EL A. CALDERON
 EDICTO JURADO
 ELMO MARTINEZ
 NANDO DE LEON
 OLITO SANCHEZ
 O RIVERA
 RIO DEL VALLE
 VENIO DENIS
 CIDO MATA C.
 NUEL S. JUSTINIANI
 AS FICETT
 IO LOPEZ
 I EMILIO VECES BARRIA
 EDES A. CORREA
 TIVIDAD FRANCO
 ARO ACEVEDO
 VICIO SANCHEZ
 UNETO DOMINGUEZ C.
 LA BICALA DE OLMOS
 JUSTIN REYES
 I ANTONIO SANCHEZ C.
 NILIO ACEVEDO
 DOCINIO CEDEÑO
 NIAN TROYA
 NIAN BATISTA
 J.A. GONZALEZ
 DIA GARCIA
 LOS PEREZ
 TORIANO CHACON

Las Ollas Arriba
 Lídice
 Villa Carmen
 Villa Rosario
 Cabecera Chame
 Bejuco
 Buenos Aires
 Cabuya
 Chicá
 El Líbano
 Las Lajas
 Nueva Gorgona
 Punta Chame
 Sajalices
 Sora
 Cabecera-Chepo
 Cañita
 Chapillo
 El Llano
 Las Margaritas
 Santa Cruz de Chinina
 Cabecera-Chimán
 Brujas
 Gonzalo Vásquez
 Barrio Balboa
 Barrio Colón
 Amador
 Arosemena
 El Arado
 El Coco
 Feuillet
 Guadalupe
 Herrera
 Hurtado
 Iturralde
 La Represa
 Litos Días
 Mendoza
 Obaldía
 Playa Leona
 Puerto Cairmito

MARIA E. DE LEON M.
 JUAN DE DIOS CABALLERO
 ELIAS CASTILLO
 BELISARIO RODRIGUEZ
 CARLOS GARCIA
 NESTOR DE ICAZA
 ALBERTO FRANCISCO PONS J.
 PEDRO NOLAZCO SEGURA
 DORIS V. DE ROSAS
 MILTON SUAREZ
 HECTOR GADPAILLE
 FRANCISCO SUCRE
 BRUNO CEDEÑO
 ROMELIA E. DE PARDO
 JACINTO LEMUS
 ERNESTO CORDOBA
 FRANCISCO CABALLERO
 NICOLAS PEREZ Jr.
 ARTURO HUERTAS FUENTES
 HERMELINDA FUENTES

MARTHA I. DE GRACIA
 LORENZO MUÑOZ M.
 MANUEL A. HERRERA
 JOSE GUILLERMO MARTINEZ
 TARCILA DE REYES
 GREGORIO MENDOZA
 JOSE ANGEL CORONADO
 FELIX CHERIGO
 LIDIO C. CANO
 FELICIANO GRAJALES
 GERARDO MOJICA
 DARIO ACOSTA
 CLELIO SALDAÑA
 DIMAS ALI NUÑEZ
 CARLOS E. CHU
 ELIO RIVERA
 JUSTINIANO TUNON

Santa Rita
 San Felipe
 Chorrillo
 Santa Ana
 Calidonia o la Exposición
 Bethania
 Bella Vista
 Pueblo Nuevo
 San Francisco
 Parque Lefebvre
 Río Abajo
 Juan Díaz
 Pedregal
 Curundú
 Chilibre
 Las Cumbres
 Pacora
 San Martín
 Tocumen
 Sector Pacífico de la Zona
 del Canal
 Cabecera - San Carlos
 El Espino
 El Higo
 Guayabito
 La Ermita
 La Laguna
 Las Uvas
 Los Llanitos
 San José
 Victoriano Lorenzo
 Mateo Iturralde
 José Domingo Espinar
 Amelia Denis de Icaza
 Belisario Porras
 Cabecera - Taboga
 Otoque Occidente
 Otoque Oriente

PROVINCIA DE VERAGUAS

BERTO PINZON C.
LIAN ARROYO
LIAN RIOS MONTILLA
NUEL SALVADOR VASQUEZ
NARO CASTRELLON V.
RAHAM ELLIS LOPEZ
IAS GARCIA ROBLES
BERTO MORALES G.
AN FRANCISCO HERNANDEZ
ION AGUILAR NUÑEZ
CARIAS GARCIA
ESIMA ABREGO
CTOR PINZON
SEINO VASQUEZ
O RODRIGUEZ DI CROZ
RNARDO BREA
NCOS MENDOZA
IN B. BREA
ELARDO SANJUR
NIEL PEREZ C.
IC JUVENAL VARGAS
VID JIMENEZ T.
. PERALBA
ULO E. VASQUEZ
RIA BENIGNA DE GONZALEZ
ENIA VENTURA E. CAMAÑO P.
LEIDY MONTE MAYOR A.
IE DE LA C. MACHUCA
LIVAR ACOSTA G.
IN ACOSTA GALINDO
TONCIO CAMAÑO A.
PONSO APONTE GONZALEZ
IMPO GONZALEZ G.
CADIN JAVIER PEREZ C.
OLE GENTIL CASTILLO
CENCO POLANCO S.
PIER HERRERA A.
LIVAR A. CANO D.
IES ALFONSO HERNANDEZ

Cabecera Atalaya
 El Barrio
 La Montañuela
 Cabecera Calobre
 Barnizal
 Chitra
 El Cocol
 El Potrero
 La Laguna
 La Raya de Calobre
 La Tetula
 La Yeguada
 Las Guías
 Montañas
 San José
 Cabecera Cañanas
 Agua de Salud
 Cerro de Plata
 Los Valles
 San Marcos
 Cabecera La Mesa
 Bivallies
 Bero
 Llano Grande
 San Bartolo
 Cabecera Las Palmas
 Cerro de Casa
 Corral
 El Maru
 El Pino
 El Priol
 El Rincón
 Leta
 Piedad
 Puerto Viejo
 Zapotillo
 Cuernavaca Vieja
 Arroyo
 Chetumalera

AMADO PIMENTEL G.
 GILBERTO CAMPOS J.
 JOSE T. GUERRA
 JAIME MELAMED AVILES
 SILVERIO DE GRACIA
 RODOLFO CRUZ PEREZ
 VIRGILIO PINILLA H.
 RUPERTINO JIMENEZ C.
 CONSTANTINO BATISTA
 RAMIRO QUINTERO A.
 BERNARDO SOTO G.
 CONSTANTINO FUENTES
 JOSE ISABEL VALENCIA
 PEDRO GONZALEZ PARDO
 MARCELINO GORDON
 SAMUEL VERNAZA R.
 ROBERTO CIBALA
 RAMON GARCIA A.
 RUFINO RODRIGUEZ C.
 ANDRES PINZON G.
 VICTOR ALEXANDER ABREGO
 LETICIA P. DE LOPEZ
 VICTOR CORRALES NUÑEZ
 EUGENIO PUGA
 ANTONIO GARCIA MARIN
 FELICIANO VEGA
 ALFONSO BOSQUEZ DE LEON
 JAIME ABADIA
 ZOZIMO CAMARENA
 AGUEDO CASTRO C.
 ANATOLIO SANCHEZ R.
 ALBERTO DE LEON
 HORACIO GONZALEZ S.
 DAVID CAMARENA A.
 LUIS DE GRACIA G.
 FRANCISCO GONZALEZ M.
 AZAEL CASTILLO

La Garceana
 Leones
 Llano de Catival
 Piñón
 Quebro
 Tebario (Mariato)
 Cabecera Río de Jesús
 Las Huacas
 Los Castillos
 Utría
 Cabecera San Francisco
 Corral Falso
 Los Hatillos
 El Remance
 San Juan
 Cabecera Santa Fé
 Calovébora
 El Alto
 El Cuay
 El Pantano
 El Garuncito
 Cabecera Santiago
 La Colorada
 La Peña
 La Raya de Santa María
 Ponuga
 San Pedro del Espino
 Cabecera Soná
 Bahía Honda
 Calidonia
 Cativé
 Marañón
 Guarumal
 La Soledad
 Quebrada de Oro
 Río Grande
 Rodeo Viejo

* Las firmas de los Representantes de Corregimientos constan en el texto original.

(fdo.) CARLOS CALZADILLA G.
 Secretario General

HONORABLES REPRESENTANTES FALLECIDOS

1. H.R. David Reyes - Corregimiento de El Guabo, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.
2. H.R. Octavio Guerra G. - Corregimiento Cerro Viejo, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.
3. H.R. Adelino Caballero - Corregimiento de Breñón, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.
4. H.R. Ciro Rivera - Corregimiento de Chepillo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.
5. H.R. Manuel Salvador Vázquez - Corregimiento Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas.
6. H.R. Esteban Troya - Corregimiento de Represa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.
7. H.R. Everardo González Pitty - Corregimiento Cabecera, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

INDICE

	Página
Introducción	5
Organización, Sede de las Reuniones	8
Mobiliario, Personal	9
Alojamiento, Composición del Poder Popular	11
El nivel de Educación de los H. R.	13
El Representante y su ocupación	14
Estado Civil	17
Edades	20
Representación Femenina	22
Representación Indígena, Realizaciones por	
Períodos Presidenciales:	
Primer año Legislativo	25
Segundo año Legislativo	27
Tercer año Legislativo	28
Cuarto año Legislativo	30
Quinto año Legislativo	33
Sexto año Legislativo	34
Divulgación Cultural y Política	36
Mecanismos del Poder Popular,	
Definición de las Juntas Comunales,	
Definición de las Juntas Locales	45
Consejos Municipales, Consejos	
Provinciales de Coordinación	46
Limitaciones del Poder Popular	48
Proyección del Poder Popular	49
Participación Popular Democrática	51
Reformas Constitucionales	53
Lista de los H. R. que firmaron	
la Constitución de 1972	55
Lista de los Representantes fallecidos	70

LISTADO DE LEGISLADORES PRINCIPALES Y SUPLENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PERIODO 1989 - 1994

	NOMBRE	PARTIDO	CIRCUITO	PROVINCIA
1.	AIZPURUA GUERRA, RAMON GARCIA TORRES, LUIS CONCEPCION ARCIA, DOMINGO	P.D.C.	4.2	CHIRIQUI
2.	ALBA VILLARREAL AURELIO LOPEZ, RAQUEL O. DE FRANCO PEÑA, EDUARDO	P.A.	6.3	HERRERA
3.	ALEMAN BOYD, ALBERTO TORRES CRUZ, JOSE L. CAICEDO C., EUCLIDES	P.R.D.	8.7	PANAMA
4.	ALVARADO A., ALCIBIADES GALINDO, ABELARDO ANDREVE GARCIA, IRENE	P.D.C.	10.1	SAN BLAS
5.	ALVAREZ E., ELISEO RAMIREZ IGLESIAS, RAMON MARENGO, BELISARIO A.	MOLIRENA	8.6	PANAMA
6.	AMEGLIO S., MARCO PORCELL GOMEZ, JUAN M. MORALES BATISTA, ARACELLYS	P.L.A.	8.8	PANAMA
7.	ANTONIO O., ABELARDO ACOSTA M., APOLONIO ORTIZ, ROGELIO	P.R.D.	3.2	COLON
8.	ARELLANO LENNOX, CARLOS AROSEMENA VALDES, RUBEN ORILLAC, RENE ANTONIO	P.D.C.	8.8	PANAMA
9.	AROSEMENA JAEN, GABRIEL CONTE LIAO, JUAN D. ARROCHA SALCEDO, MIGUEL	P.D.C.	2.1	COCLE
10.	ARTOLA A., FRANCISCO SANCHEZ CONOAN, DAVID STEVENSON QUINTERO, ENRIQUE	P.A.	1.1	B. DEL TORO
11.	AYALA GONZALEZ, ALEXIS LOPEZ FLORES, MANUEL S. SALDAÑA H., HARMODIO ELIAS	P.D.C.	4.3	CHIRIQUI
12.	BATISTA ZETNER, ANASTACIO CONCEPCION QUIEL, RICAURTE CASTRO CASTRO, PEDRO	P.D.C.	8.5	PANAMA
13.	BOYD GALINDO, MARIO JAIME TORRERO BETHANCURT BOABDIL ANTONIO BERNAL	MOLIRENA P.D.C.	2.2	COCLE
14.	BRENES PERES, CAMILO HENRIQUEZ GOMEZ, LUIS PERA SAMUDIO, DELFIN	P.D.C.	4.1	CHIRIQUI

15.	BUSH RIOS, MIGUEL PACHECO, ELDA CALCAGNO DE SALAZAR ANDERSON, EUSEBIO	P.R.D.	3.1	COLON
16.	CARDENAS S., MIGUEL BARRIOS CANO, DENIS ESPIÑO BRAVO, MOISES	MOLIRENA P.D.C. INDEPENDIENTE	7.1	LOS SANTOS
17.	CARRIZO A., CARLOS EDUARDO FIGUEROA R., CRESCENCIO BATISTA DONOSO, CALIXTO	P.A.	9.1	VERAGUAS
18.	CASTILLO GONZALEZ, ELIAS MORENO PEREZ, MARUJA GUILLÉN HERRERA, MARIO	P.R.D.	8.9	PANAMA
19.	CIGARRUISTA C., ALBERTO RUIZ GONZALEZ, ORLANDO RIVERA ROBLES, ALEXIS	P.L.A. P.D.C. P.A.	7.2	LOS SANTOS
20.	COCHEZ F., GUILLERMO ARIAS DE PARA, RAUL VILLAGELIU, MARIA DEL C.	P.D.C.	8.9	PANAMA
21.	CRESPO BARRIA, HECTOR ROLANDO ALMENDAS PIMENTEL, VICTOR APARICIO BERNAL, JOSE I.	P.A. MOLIRENA P.L.	6.2	HERRERA
22.	CULIOLIS, EDILBERTO GUIRMO MENGUISAMA SIXTO CORDOBA	P.R.D.	5.1	DARIEN
23.	CHUNG AGUILAR, GISELA IGLESIAS M., GILBERTO EDMONDS P., CARMEN HELENA	MOLIRENA	8.6	PANAMA
24.	EHLERS SOLORZANO, ALFREDO SUAREZ C., VICTOR	P.D.C.	3.1	COLON
25.	ESCALONA RIOS, ARNULFO HUERTA, VASCO DEL MAR RODRIGUEZ SAAVEDRA	P.L.A. P.D.C.	6.1	HERRERA
26.	ESCOBAR R., CARLOS FELIPE BARSALLO QUINTANA, ALCIDES FRANCO VARGAS, MELQUIADES	P.D.C.	8.6	PANAMA
27.	ESCOBAR CASTRO, SEBASTIAN DE LEON CARDENAS, ORESTES CEDEÑO B., ITALO	P.D.C.	7.3	LOS SANTOS
28.	FERNANDEZ G., ALONSO CHIARI, FRANCISCO PEREZ, LUIS DEMETRIO	MOLIRENA	3.1	COLON
29.	FORERO MOJICA, MARIO RIOS VALDES, OLGA AMINTA VEGA DE LEON, MAXIMO	MOLIRENA	9.4	VERAGUAS
30.	GARCIA DIAZ, MELQUIADES AGUILAR, NOVIS H. GUEVARA A., FRANCISCO	P.D.C.	9.3	VERAGUAS

31.	GARIBALDO SOTO, ROBERTO MENDIETA, RAFAEL PINTO MENDOZA, EDELMIRA	MOLIRENA	8.4	PANAMA
32.	GIRON M., ERNESTO JIMENEZ CARPINTERO, LEONARDO PALACIO BEJARANO, LUCRECIO	P.D.C.	4.4	CHIRIQUI
33.	GNAEGI, HERMANN MORENO F., OLMEDO VALDES MORENO, EDELMIRA	P.L.A.	2.3	COCLE
34.	GONZALEZ, JILMER ESPINOZA P., EDILBERTO	P.A. P.D.C.	4.6	CHIRIQUI
35.	GONZALEZ, LEO VEGA, BENITO DENIS URRIOLA, RODRIGO	MOLIRENA	8.10	PANAMA
36.	GONZALEZ VERNAZA, GERARDO RODRIGUEZ O., HORACIO WILSON CHEN, MARTIN	P.R.D.	8.10	PANAMA
37.	GORDON, ADA DE FRANCO, ALICIA ESTHER ROMERO GONZALEZ, IVAN	P.D.C.	8.8	PANAMA
38.	GUILLEN P., GUSTAVO MOJICA GUERRA, HILARIO	P.A.	4.5	CHIRIQUI
39.	HENRIQUEZ S., MILTON CEDENO P., GABRIEL ESKILDSSEN MORALES, JAVIER	P.D.C.	8.9	PANAMA
40.	HERRERA A., BALBINA DEL REAL SOUSA, MIGUEL E. ESCARTIN TORRES, XENIA	P.R.D.	8.6	PANAMA
41.	HILL M., JOSE RAFAEL CEDENO, BENIGNA M. DE	P.D.C.	8.1	PANAMA
42.	HOLDER W., KEITH RUIZ BARRIA, ADAN QUINTERO R., ERASMO	P.D.C. P.A.	8.10	PANAMA
43.	IBANEZ, ALBERTO TADEO FERNANDEZ B., TEODOLINDA GUARDIA QUIROZ, HELMER	MOLIRENA	2.1	COCLE
44.	LANUZA, RAQUEL CHAN, ANABELA DOSMAN DE CAMAÑO CAMARENA, AUGUSTO	P.D.C.	3.1	COLON
45.	LOPEZ, GLORIA M. MORENO DE ACOSTA L., WILFREDO ALCEDO RODRIGUEZ, JULIO	P.D.C.	8.9	PANAMA
46.	MARTINELLI, ROLANDO HUMBERTO MARTINELLI, INES ARELIS DE	P.A.	9.2	VERAGUAS
47.	MENDEZ MERIDA, ERASMO CABALLERO DIAZ, VICENTE RODRIGUEZ, ADELA CUAN DE	P.D.C.	9.1	VERAGUAS

48.	MONTEMAYOR, JORGE ELIAS BREA, NORIS CLAVEL DE CAMARENA GONZALEZ, ANGELINA	P.D.C.	9.5	VERAGUAS
49.	MONTENEGRO B., DOMI LUIS APARICIO VALDES, JUAN MADRID JARAMILLO, DAVID	P.D.C.	8.2	PANAMA
50.	MONTENEGRO G., LIBRADO RIVERA MURGAS, IBIS GUERRA ESPINOZA, CORNELIO	MOLIRENA	4.1	CHIRIQUI
51.	NARVAEZ R., LUIS F. GARCIA CASTROVERDE, SEVERINO DE GRACIA NUÑEZ, SANTIAGO	MOLIRENA	2.4	COCLE
52.	OSSA DE LA CRUZ, RAUL J. HERRERA MORENO, EDGARDO MONTERO FLORES, RODOLFO	P.D.C.	8.5	PANAMA
53.	PEREZ COLMAN, RICARDO LEZCANO MARTINEZ, JOEL CABALLERO SANTOS, ABUNDIO	P.D.C.	4.2	CHIRIQUI
54.	QUIJANO GARCIA, OLMEÑARES IGLESIAS L., TUMINELY JACKSON M., JHAMILTON	MOLIRENA	10.2	SAN BLAS
55.	RAMIREZ, ANEL RAMIREZ, ANTONIO V. LUZMIL CHANCHORE	PALA	5.2	DARIEN
56.	RIEGA WONG, MELQUIADES CABEZAS, MANUEL DE JESUS VILLARREAL, HERMENEGILDO	P.L. P.R.D. P.L.	8.3	PANAMA
57.	RIVERA ESCUDERO, FRANKLYN BERGUIDO COSTO, MAURO MAHONEY CORGAS, DONALDO	P.R.D.	8.7	PANAMA
58.	ROBINSON G., BENICIO BONILLA, JHONNY PALACIO S., FRANCISCO JAIME	P.R.D.	1.2	B. DEL TORO
59.	ROGNONI R., MARIO A. REYES MEDINA, EFRAIN E. GUILLEN VASQUEZ, ASTEVIA	P.R.D.	8.8	PANAMA
60.	ROSAS, JORGE RUBEN ROSAS V., LUIS BENJAMIN GUERRA ATENCIO, ARMANDO	MOLIRENA	4.7	CHIRIQUI
61.	SAEZ M., OLIMPO BROCE CASTILLO, ROBERTO TORRES RAMOS, JOSE MANUEL	MOLIRENA	8.9	PANAMA
62.	SANTAMARIA CABALLERO, ERIC SANJUR DE GRACIA, JUVENAL SAMUDIO CALDAÑA, AMILCAR	P.D.C.	4.3	CHIRIQUI
63.	SOSSA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO AVEN GARCIA, CARMEN DONNA EHRMAN PHILLIPS, RAMON	P.D.C.	8.7	PANAMA

64.	TORRES, JOSE DOMINGO AIZPURUA, ELBA B. DE STAFF SANCHEZ, CARLOS	P.D.C.	4.1	CHIRIQUI
65.	VALLARINO B., ARTURO PEREZ URRIOLA, ALEXIS ASFALL ZUÑIGA, MANUEL DAVID	MOLIRENA	8.10	PANAMA
66.	VILLARREAL PINZON, ALONSO O. DE GRACIA TORRES, ENRIQUE AGUILAR MARTINEZ, ARNULFO	P.D.C. P.A.	8.6	PANAMA
67.	ZARAK LINARES, LUCAS RAMON QUINTERO QUINTERO, JOSE VELARDE SOSSA, JULIO	P.A.	8.7	PANAMA

NOTA

28	HONORABLES LEGISLADORES	P.D.C.
15	HONORABLES LEGISLADORES	MOLIRENA
10	HONORABLES LEGISLADORES	P.R.D.
3	HONORABLES LEGISLADORES	P. Arnulfista
4	HONORABLES LEGISLADORES	P. Liberal Auténtico
1	HONORABLE LEGISLADOR	PALA
1	HONORABLE LEGISLADOR	P. Liberal

67 TOTAL DE HONORABLES LEGISLADORES

/ggvc